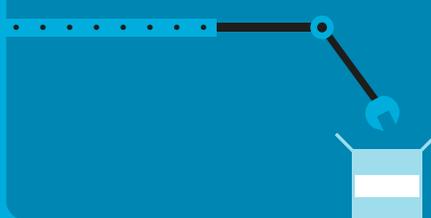


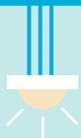
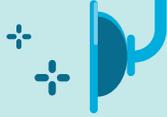
EL ABC DEL SENACE



DEL SENACE



ABC



ÍNDICE

PRÓLOGO
PÁG. 4

1 LA EVALUACIÓN
DE IMPACTO
AMBIENTAL Y LA
CREACIÓN DEL
SENACE
PÁG. 6

2 UNA ORGANIZACIÓN
ÚNICA ORIENTADA
AL CUMPLIMIENTO
DE SUS OBJETIVOS
PÁG. 18

3 EL CAMINO
RECORRIDO
DEL SENACE
PÁG. 30

4 LA EVALUACIÓN
DE IMPACTO
AMBIENTAL
PÁG. 40

5 REGISTROS
ADMINISTRADOS
POR EL SENACE
PÁG. 50

6 RETOS Y
DESAFÍOS
PÁG. 56

REFERENCIAS
BIBLIOGRÁFICAS
PÁG. 70

El origen de la evaluación
de impacto ambiental o
certificación ambiental 8

La creación del Senace:
de una evaluación sectorial a
una evaluación especializada 10

El contexto sociopolítico
conducente a la creación
del Senace 14

Estructura orgánica
del Senace 20

Misión institucional y
objetivos estratégicos 26

Lineamientos de la
política institucional
del Senace 28

El proceso de transferencia
de funciones 32

Herramientas técnico
normativas aprobadas
por el Senace 34

Actividades relevantes en la
implementación y ejercicio
de funciones del Senace 36

La certificación ambiental
a cargo del Senace 42

La Certificación
Ambiental Global -
IntegrAmbiente 46

El Registro de
Consultoras Ambientales 52

El Registro Administrativo
de Certificaciones
Ambientales 54

SENACE: CONSTRUYENDO CONFIANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) tienen más de veinte años de historia en el Perú, habiendo evolucionado de un modelo de gobernanza ambiental disgregado en distintas instancias sectoriales, a uno concentrado y especializado que es liderado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace).

Dos son los principales problemas relacionados al funcionamiento del EIA en el Perú: 1) la falta de confianza de los ciudadanos en el proceso de evaluación, y 2) un procedimiento tedioso y burocrático. El Senace surge de la necesidad de encontrar soluciones a ambos desafíos.

En primer lugar, el problema de la falta de confianza de los ciudadanos en el EIA responde, en gran medida, al sistema de gobernanza ambiental que se seguía en el Perú hasta fines de 2015 en el que cada ministerio tenía la autoridad para evaluar los EIA de los proyectos comprendidos en su propio sector. Esto planteaba una disyuntiva, pues cada ministerio tenía lo que muchos veían como dos tareas en aparente tensión: por un lado, promover una actividad industrial o económica y, por el otro, tomar una decisión sobre la viabilidad ambiental de esa misma actividad o proyecto.

En segundo lugar, la necesidad de optimizar el procedimiento de evaluación ambiental, y de acercarlo al ciudadano, es el otro gran desafío de la gestión de los EIA. El reto está en transitar de un documento "enciclopédico" (miles de páginas de información a veces poco relevante) a instrumentos de gestión ambiental útiles y eficientes, orientados a los temas relevantes y con un enfoque que fortalezca la participación ciudadana y genere transparencia.

Después de algunos conflictos sociales significativos durante el período 2011-2012, se hizo evidente que el marco institucional y legal de los EIA requería ser modernizado con el objetivo de hacer frente a estos desafíos y convertirse así en un instrumento científicamente adecuado y realmente inclusivo y robusto.

Este es el contexto en el que se sentaron las bases para la creación del Senace en diciembre de 2012. En la actualidad, y a partir de la creación del Ministerio del Ambiente en 2008, el Perú va afirmando la transición de un modelo de gestión am-

biental "sectorial" hacia un modelo integral y focalizado, donde un organismo ambiental independiente y técnico se encarga de la evaluación de los principales proyectos de inversión en el país.

El Senace, institución adscrita al Ministerio del Ambiente, se erige como piedra angular del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) con el encargo de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados de los principales proyectos de inversión del país.

Además, el Senace tiene como objetivo principal llevar el registro de las consultoras ambientales que se encargan de la elaboración de los EIA con la finalidad de asegurar que tal tarea esté en manos de profesionales especializados, con la experiencia y probidad que aseguren estudios claros, consistentes e independientes.

Durante los últimos años, el Senace ha construido gradualmente sus estructuras institucionales, ha fortalecido las competencias de su personal, ha coordinado esfuerzos con los ministerios y otras autoridades ambientales de diferentes niveles de gobierno, y ha desarrollado sus lineamientos técnicos de cara al enorme reto que enfrenta. Estas iniciativas están orientadas a garantizar un proceso de evaluación eficiente, riguroso y transparente.

Luego de este período de implementación de la entidad, en diciembre de 2015 las competencias para la evaluación de los principales EIA del sector de Energía y Minas (minería, hidrocarburos y electricidad) fueron transferidas al Senace. Posteriormente, en julio de 2016 la entidad asumió la competencia del subsector Transportes, en agosto de 2017 la de Agricultura y, finalmente, en diciembre de 2017 la de Residuos Sólidos (Salud). Es así como, progresiva y ordenadamente, las tareas de evaluación de los EIA de todos los sectores serán transferidas a la entidad hasta el 2021, consolidando el nuevo modelo de gestión ambiental.

La presente publicación explora los fundamentos detrás de la creación del Senace, los principales logros alcanzados hasta la fecha, los retos encontrados durante sus primeros 24 meses de funcionamiento y los que aún quedan por delante para asegurar que los EIA sean cada vez mejores en beneficio del desarrollo sostenible del país.



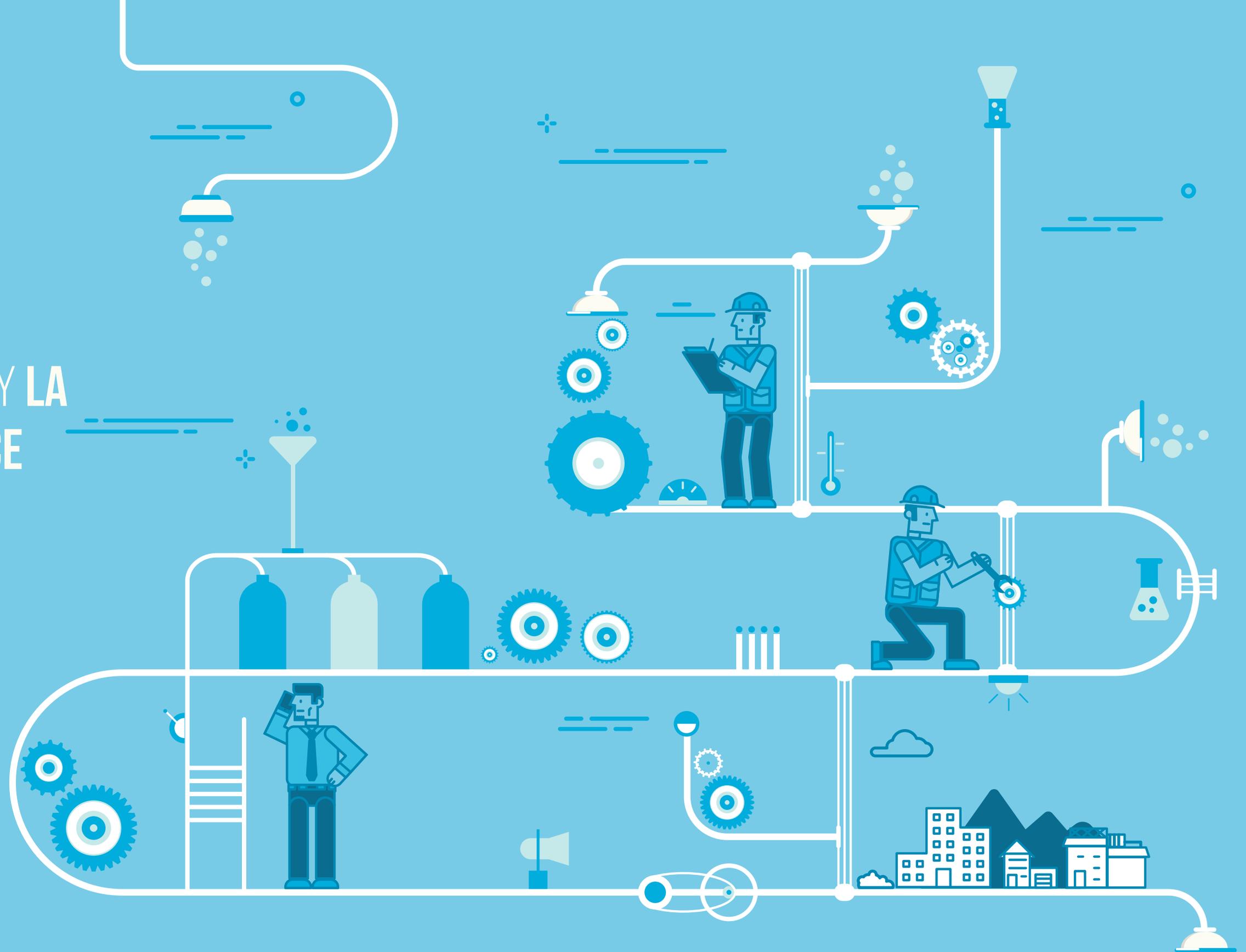
Patrick Wieland
Jefe del Senace.

01

LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA CREACIÓN DEL SENACE

La evaluación de impacto ambiental es un proceso técnico complejo. Los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) son elaborados por consultoras ambientales contratadas por los titulares de los proyectos y son evaluados por el Estado. Los EIA tienen como objetivo identificar los impactos positivos y negativos que se espera de la ejecución de un proyecto de inversión, y establecer medidas necesarias para manejarlos, involucrando a los ciudadanos de una manera efectiva.

La creación del Senace marca el hito más reciente en el camino por alcanzar evaluaciones de impacto ambiental que se acerquen más hacia este objetivo al impulsar, mediante una entidad especializada, la realización de procesos más participativos y eficientes, e instrumentos más rigurosos y completos. Para entender cómo llegamos a este momento es útil revisar los orígenes de la evaluación de impacto ambiental y su consolidación en el Perú.



EL ORIGEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La evaluación de impacto ambiental tiene origen en la preocupación por **mitigar los efectos ambientales y sociales negativos de las actividades económicas.**

A partir de mediados de siglo pasado, ciudadanos, empresas y gobiernos empiezan a diseñar los proyectos sobre la base de modelos de gestión sistemáticos que ayuden a prevenir daños al ambiente. En la década de 1960, en Europa y en los Estados Unidos, llamados de atención acerca de los efectos de las actividades humanas sobre el ambiente estimulan el interés por estudiar los impactos ambientales y buscar formas de prevenirlos.

La evaluación de impacto ambiental nace como resultado de este interés por mitigar los efectos ambientales negativos de las actividades económicas. Es en los Estados Unidos donde por primera vez se formaliza el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en la Ley Nacional de Política Ambiental (National Environmental Policy Act – NEPA, por sus siglas en inglés), promulgada en 1970.

Con ese hito, la legislación nacional de múltiples países, así como el derecho internacional ambiental, ha adoptado la evaluación del impacto ambiental como el principal instru-

mento de gestión para prever y manejar los impactos ambientales negativos de los proyectos de inversión¹. Nueva Zelanda, Australia y Canadá continuaron alineándose a esta nueva visión. Avanzada la década de 1980, la Comunidad Europea aprobó la Directiva 85/337/CEE (modificada por la Directiva 97/11CE) en la que se consolidaron las distintas legislaciones de los países miembros, al mismo tiempo obligó a aquellos países que no tuvieran normativa en la materia a adoptarla.

Desde una perspectiva regional, el proceso de institucionalización de la Evaluación del Impacto Ambiental en América Latina nace para satisfacer los requisitos exigidos para el otorgamiento de créditos por parte de los organismos financieros internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o el Banco Mundial. El primer país en incorporarla en su Código de Recursos Naturales fue Colombia (1973), seguido por otros países como México (1978), Brasil (1988), Perú (1990), Venezuela (1992), Bolivia (1992), Paraguay (1993), Chile (1993), Honduras (1993) y Uruguay (1994). ●



LA CREACIÓN DEL SENACE: DE UNA EVALUACIÓN SECTORIAL A UNA EVALUACIÓN ESPECIALIZADA

La clave en este proceso hacia un modelo de evaluación especializada **ha sido avanzar de forma planificada y progresiva.**

La evaluación de impacto ambiental requiere de tres actores principales: el proponente del proyecto, los ciudadanos que participan y el Estado que verifica su idoneidad ambiental y social. Este último actor es pieza clave en el modelo de gobernanza ambiental asumido por el Perú para los procesos de evaluación de impacto ambiental, porque es el encargado de certificar que un proyecto de inversión es viable ambientalmente; es decir, que cumple con altos estándares técnicos de mitigación de impactos y con proteger los derechos de los ciudadanos a la salud y a un ambiente sano. El Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de 1990 formalizó este rol, estableciendo que todo proyecto de obra o actividad pública o privada que pueda provocar daños no tolerables al ambiente requiere de un EIA sujeto a la aprobación del Estado.

En un inicio, el modelo adoptado para institucionalizar el rol central del Estado en la

evaluación de impacto ambiental fue el llamado “modelo sectorial”. En 1991, a través del artículo 51 del Decreto Legislativo N° 757, se estableció que la autoridad sectorial competente fuera la responsable de la certificación ambiental, modelo que continuó hasta hace poco en el Perú. De ese modo, los diversos ministerios aprobaron sus propios reglamentos y normas ambientales sectoriales² que regularon, entre otras cosas, los procedimientos y criterios técnicos de la evaluación de impacto ambiental para los proyectos bajo su ámbito. Una consecuencia fue que la regulación ambiental se dinamizó, pero muchas veces a costa de criterios y reglas desarticuladas y poco uniformes.

Para articular los procedimientos y dar un tratamiento homogéneo a la evaluación de impacto ambiental se crea el SEIA en el 2001³. Esta norma estableció un procedimiento uniforme que comprende los requerimientos, etapas y alcances de la evaluación del impacto ambiental de proyectos de inversión; y que,

LA CREACIÓN DEL SENACE PROMUEVE QUE UN ÚNICO ORGANISMO ESPECIALIZADO E INDEPENDIENTE TENGA A SU CARGO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS.

a su vez, cuente con mecanismos que aseguren la participación ciudadana. Todo este proceso—pasar de lo sectorial a una gestión “transectorial” más uniforme y participativa—avanza con más fuerza en el 2009 con el Reglamento de la Ley del SEIA⁴ que obliga a una adecuación progresiva de todos los sectores.

El Senace se crea tres años después, en el 2012⁵, y marca un paso trascendental en el camino hacia asegurar EIA con criterios técnicos cada vez más sólidos y evaluados con rigurosidad, independencia y de manera más participativa, en el marco de un proceso de mejora continua del SEIA. De esta forma, la creación del Senace implica ir cerrando progresivamente el enfoque “sectorial” de la evaluación de impacto ambiental y caminar hacia un modelo en el cual un único organismo especializado e independiente esté a su cargo. Esto, además, sigue la tendencia en la región de tener organismos independientes o adscritos a ministerios ambientales que cumplan este rol, como el Instituto Brasileiro del Medio Ambiente (IBAMA), el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de Chile y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de Colombia.

Un tema clave en este proceso de tránsito hacia un modelo de evaluación especializada es la decisión de avanzar de forma progresiva y planificada. El Senace se crea en diciembre de 2012 pero inicia funciones hacia finales de 2015, en el marco de un cronograma de transferencias⁶ que permite ir fortaleciendo la evaluación de impacto ambiental de proyectos de inversión de cada sector de una manera ordenada. Asimismo, el Senace se crea con el objetivo inicial de concentrarse en los proyectos de inversión nacionales o multirregionales con mayores impactos, evaluando Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) y sus modificaciones; posteriormente, se estableció que el Senace también evaluará en el futuro los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd).

Para fortalecer este nuevo esquema institucional, en el 2015 el Congreso aprueba la Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible⁷, que crea la Certificación Ambiental Global -también llamada IntegrAmbiente- a ser implementada por el Senace.



Esta herramienta integra y optimiza un conjunto de permisos ambientales durante el procedimiento de evaluación del EIA-d, de manera que puedan emitirse y evaluarse en simultáneo, reduciendo tiempos totales de inicio de operaciones de las inversiones, optimizando el esfuerzo de titulares de proyectos y el Estado, y asegurando uniformización de criterios y rigurosidad.

La Certificación Ambiental Global, ganadora de un Premio a la Buenas Prácticas en Gestión Pública 2017⁸, complementa el proceso hacia una evaluación de impacto ambiental más especializada y legítima, pero también plantea retos importantes hacia el futuro para asegurar que todas las entidades públicas participantes de la evaluación de impacto ambiental se articulen eficientemente. ●

EL CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO CONDUCENTE A LA CREACIÓN DEL SENACE

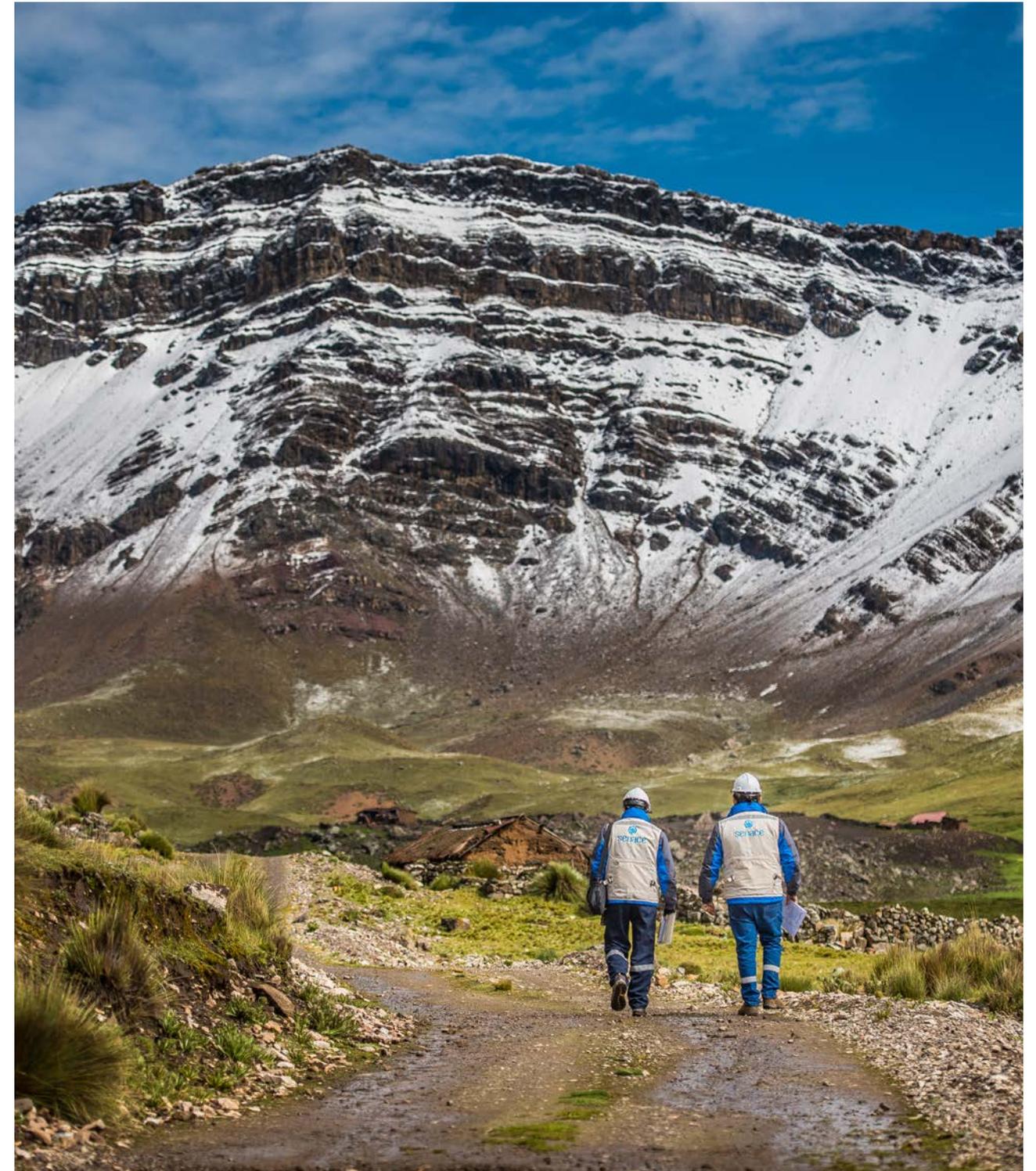
Los retos de optimizar el proceso de evaluación ambiental y recobrar la confianza de los ciudadanos en los instrumentos de gestión ambiental, exigieron pensar en una entidad especializada como el Senace.

En los años previos a la creación del Senace, la institucionalidad y el marco legal para la gestión ambiental y de los recursos naturales en el Perú habían avanzado significativamente; sin embargo, quedaban aún retos pendientes. Según el Banco Mundial "la gestión sectorial ambiental se había desarrollado de manera desigual entre sectores"⁹. En general, cada sector había establecido criterios propios, los cuales se venían armonizando de manera progresiva, pero incompleta y disímil.

Durante ese período, un gran reto fue asegurar el cumplimiento de plazos legales en la evaluación de impacto ambiental. Esta deficiencia se originó por diferentes razones, entre ellas por temas presupuestales y de coordinación interinstitucional; pero también por estudios presentados con deficiencias sujetos a muchas observaciones. Un estudio estimaba que en promedio la evaluación de un EIA, sumado al tiempo de obtención de permisos adicionales, podía tomar hasta 900 días^{10 11}.

Además del reto de asegurar tiempos de evaluación adecuados, el contexto de conflictividad social fue también un catalizador para pensar en una entidad especializada que pueda legitimar los EIA. Según el Reporte Mensual de Conflictos Sociales de la Defensoría del Pueblo, a junio de 2012 existía un total de 247 conflictos sociales en todo el país; y el 60% del total registrado estaba referido a temas socioambientales¹².

En varios de estos casos la legitimidad de los EIA fue objeto de cuestionamiento. Según Valdéz Muñoz, existe la percepción de que el sector "es juez y parte de su gestión ambiental"¹³, en referencia a la evaluación de estos instrumentos por parte de los ministerios quienes además se encargan de promover las inversiones. La desconfianza en el instrumento generaba un efecto en cadena por el que algunos grupos de ciudadanos podían poner en tela de juicio la aplicación y los niveles de exigibilidad del instrumento¹⁴.



En ese contexto, el Poder Ejecutivo crea una Comisión Multisectorial¹⁵ encargada de elaborar propuestas normativas y políticas orientadas a mejorar las condiciones ambientales y sociales bajo las cuales se desarrollen las actividades económicas, especialmente las industrias extractivas. Esta comisión estuvo conformada por el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros del Ambiente, Desarrollo e Inclusión Social, Agricultura, Economía y Finanzas, Energía y Minas, Cultura, Salud, y Producción. Paralelamente, el Poder Ejecutivo presentó ante el Congreso de la República el proyecto de Ley 1461-2012, que propuso la creación del Senace, como entidad encargada de revisar y aprobar los EIA-d. En octubre del mismo año, la Comisión Multisectorial presentó como producto final el informe “Ejes estratégicos de la gestión ambiental”¹⁶, en el que propuso un conjunto de objetivos y acciones orientadas a fortalecer y mejorar el enfoque ambiental y social para el desarrollo.

LA CREACIÓN DEL SENACE ES EL PRIMER PASO HACIA UNA GESTIÓN AMBIENTAL INDEPENDIENTE Y ESPECIALIZADA, CON EL OBJETIVO DE RECUPERAR LA CREDIBILIDAD DE LA POBLACIÓN EN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

Una de las conclusiones más importante de la Comisión Multisectorial fue la necesidad de fortalecer los mecanismos e instrumentos de gestión ambiental para que el Estado garantice la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos de inversión. La propuesta fue crear e implementar progresivamente una entidad a cargo de la revisión y aprobación de los EIA-d de proyectos de alcance nacional y multirregional, propuesta que se materializó con la aprobación de la creación del Senace por el Congreso¹⁷. El respaldo a esta propuesta y creación del Senace fue amplia, incluyendo a organizaciones de la sociedad civil que lo vieron como el primer paso hacia una gestión ambiental independiente y eficiente¹⁸, con miras a recuperar la credibilidad de la población y de los administrados en la evaluación del impacto ambiental¹⁹.



Este proceso de creación y consolidación del Senace ha merecido el respaldo internacional. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) recomendaron en su informe “Evaluaciones del desempeño ambiental PERÚ 2016” continuar con el proceso de fortalecimiento e implementación del Senace, de modo que facilite una gestión ambiental eficiente e independiente mediante un sistema

de ventanilla única y sea el referente técnico de los EIA²⁰. En esto, un tema clave es lograr su sostenibilidad financiera para asegurar que los servicios que presta sean oportunos, rigurosos y eficientes. De otro lado, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha reconocido que el Senace “está poniendo un mayor énfasis en los aspectos sociales de los EIA”²¹. ●

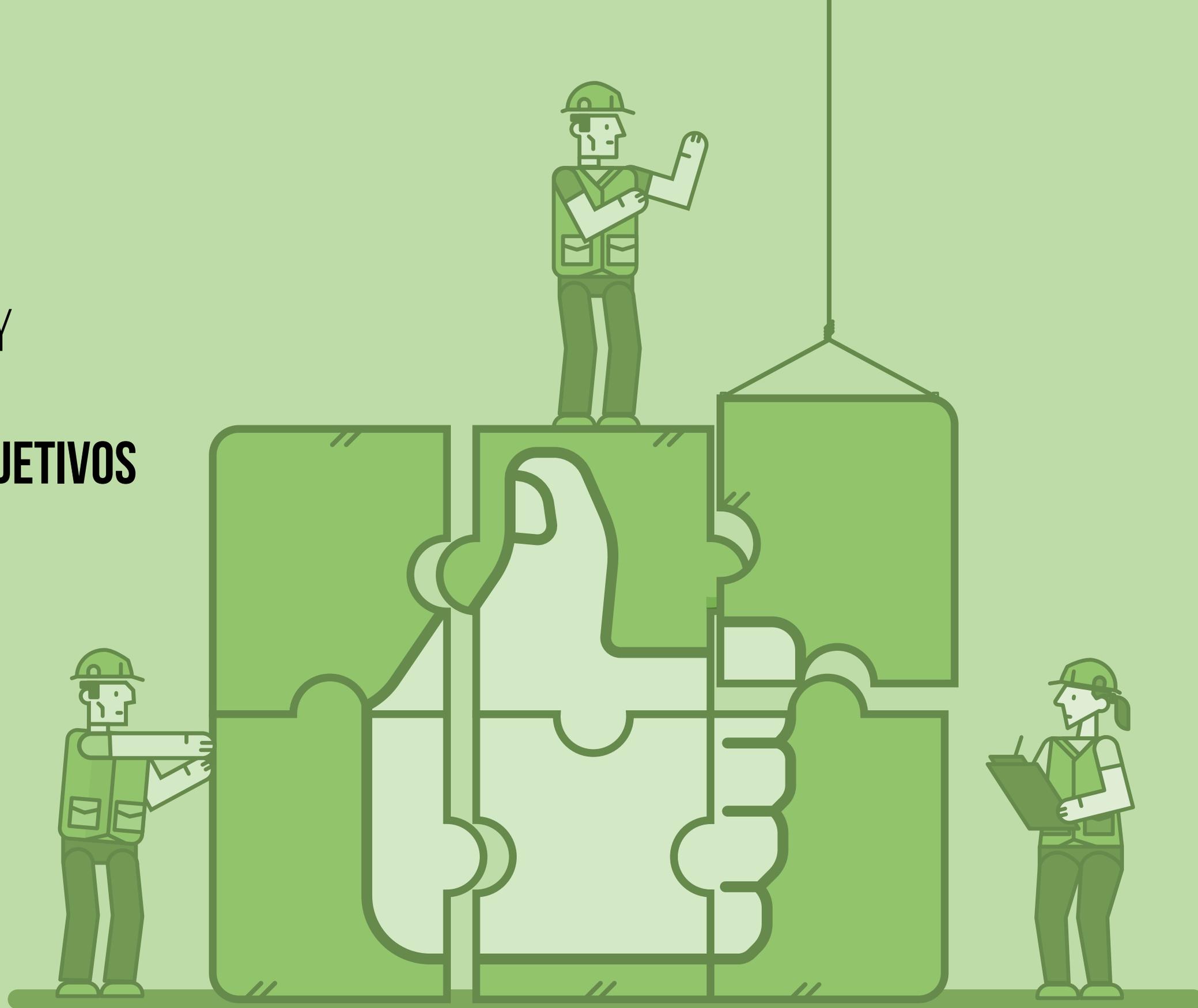
02

UNA ORGANIZACIÓN ÚNICA Y PLURAL ORIENTADA **AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS**

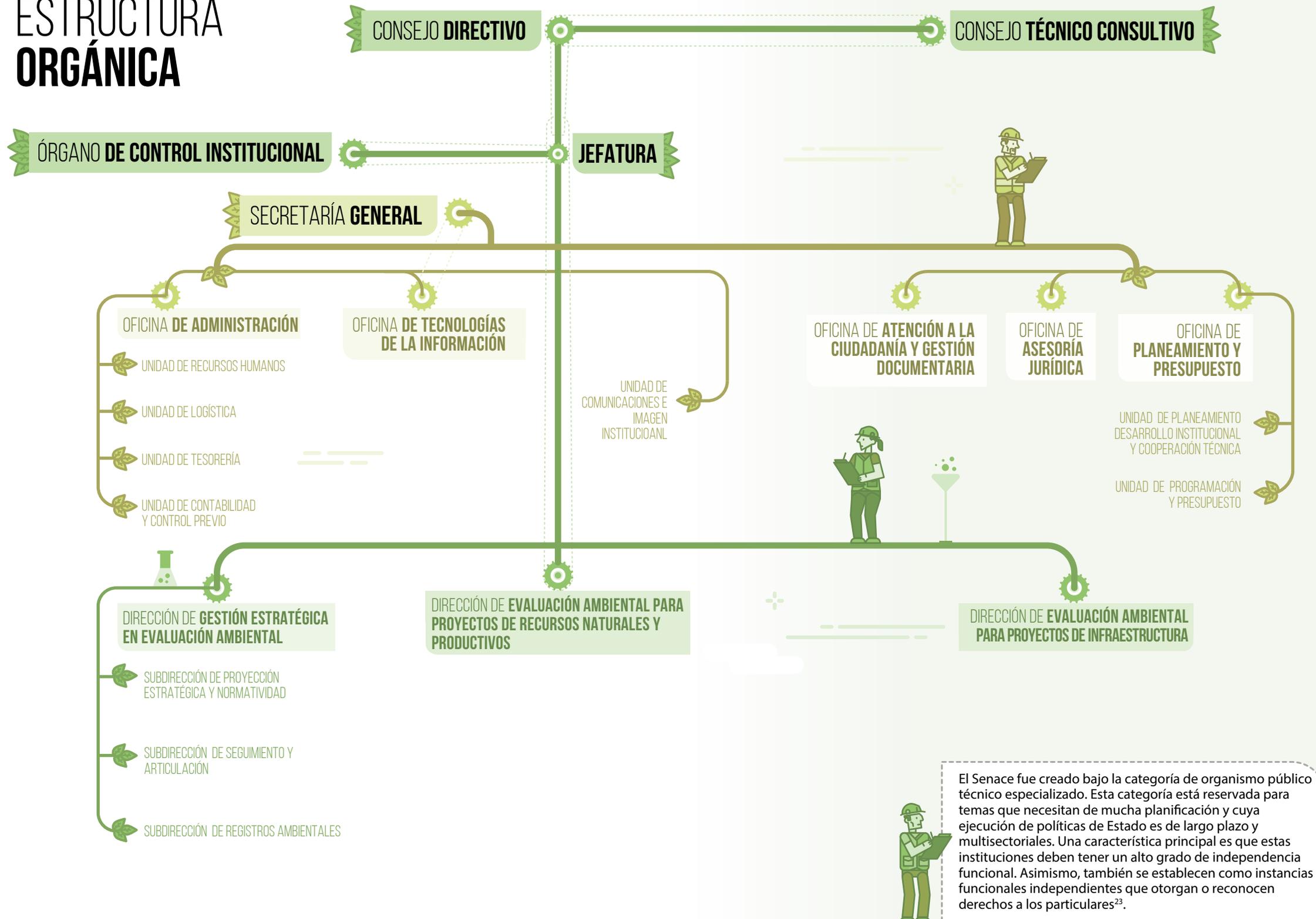
La forma como una institución se organiza, en particular dentro del Estado, es clave para entender qué fines persigue, cómo los piensa cumplir y prever su desarrollo. En esto el Senace tiene una ventaja: su organización, misión y lineamientos se han desarrollado a lo largo de tres años, de forma planificada, progresiva, atendiendo a sus retos y aprendiendo de las lecciones de la evaluación de impacto ambiental bajo el modelo sectorial.

Asimismo, desde su creación, el Senace se ha implementado siguiendo las políticas de modernización de la gestión del Estado peruano²² y de gestión meritocrática. La finalidad fundamental ha sido obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para dar servicios de calidad a los ciudadanos, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

A continuación, se explica la estructura orgánica del Senace y cómo esta sirve para cumplir de la mejor forma sus funciones, así como los lineamientos de política institucional y sus grandes objetivos. Todos estos están pensados en permitir que el Senace afronte los retos de su creación para tener mayor eficiencia y plazos oportunos, así como mayor rigurosidad, transparencia y legitimidad.



ESTRUCTURA ORGÁNICA



FUNCIONES DEL SENACE

- Evaluar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, de acuerdo con lo establecido en su ley de creación.
- Aprobar la Clasificación de los estudios ambientales en el marco del SEIA cuya transferencia de funciones haya concluido.
- Evaluar y aprobar la Certificación Ambiental Global, así como sus actualizaciones, modificaciones y ampliaciones.
- Coordinar con todas las entidades vinculadas a la Certificación Ambiental Global para su expedición dentro de los plazos establecidos.
- Uso compartido y supervisión de la elaboración de la Línea Base.
- Administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales.
- Implementar el mecanismo de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.
- Formular propuestas de mejora continua de los procesos de evaluación, incluyendo a mecanismos de coordinación gubernamental y las buenas prácticas de relaciones comunitarias y de participación ciudadana²⁴.



El Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace. Su composición muestra el compromiso político del Gobierno Peruano por incluir la dimensión ambiental en las políticas públicas con los más altos estándares.

El Consejo Directivo planea, dirige y supervisa las funciones del Senace y, de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones institucional, se reúne en sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos meses. Su función es acompañar y guiar a la Jefatura del Senace, así como aprobar algunos instrumentos y normas clave para su función. Este balance entre un Consejo Directivo plural y abierto a

una discusión política transparente forma un balance apropiado con el resto de la institución conformada por técnicos del más alto nivel.

La Jefatura es la máxima autoridad ejecutiva y ejerce la representación legal de la institución. Su nombramiento es propuesto por el Consejo Directivo y su designación está sujeta a mecanismos objetivos de evaluación y selección aprobados por el Consejo Directivo, con la finalidad de garantizar la idoneidad de su elección.

El Senace cuenta con un Consejo Técnico Consultivo que emite opinión en las materias

objeto de competencia del Senace, siendo sus informes de carácter ilustrativo. Ejerce sus funciones de forma ad honorem y se encuentra integrado por cinco miembros especialistas de reconocida experiencia en temas vinculados a proyectos de desarrollo e inversiones. Quienes lo conforman provienen del mundo académico, empresarial y de la sociedad civil con el objetivo de asegurar una diversidad de opiniones²⁵.

Asimismo, para el desarrollo de las funciones encargadas al Senace se consideró necesario que contara con tres órganos de línea. Dos de ellos están enfocados íntegramente en conducir los procesos de evaluación ambiental, y el tercero tiene como finalidad exclusiva realizar una mirada estratégica que permita la mejora continua de la institución y de los servicios a los ciudadanos y empresas:

EL SENACE CUENTA CON UN CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO QUE EMITE OPINIÓN EN LAS MATERIAS OBJETO DE COMPETENCIA DEL SENACE, SIENDO SUS INFORMES DE CARÁCTER ILUSTRATIVO.

01

LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE RECURSOS NATURALES Y PRODUCTIVOS (DEAR)

Este órgano tiene a su cargo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) y/o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente) para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, tales como proyectos mineros, eléctricos, petroleros, agrícolas o industriales. Asimismo, evalúa procedimientos conexos tales como las solicitudes de clasificaciones de los estudios de impacto ambiental, las solicitudes de modificación y las actualizaciones.

02

LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (DEIN)

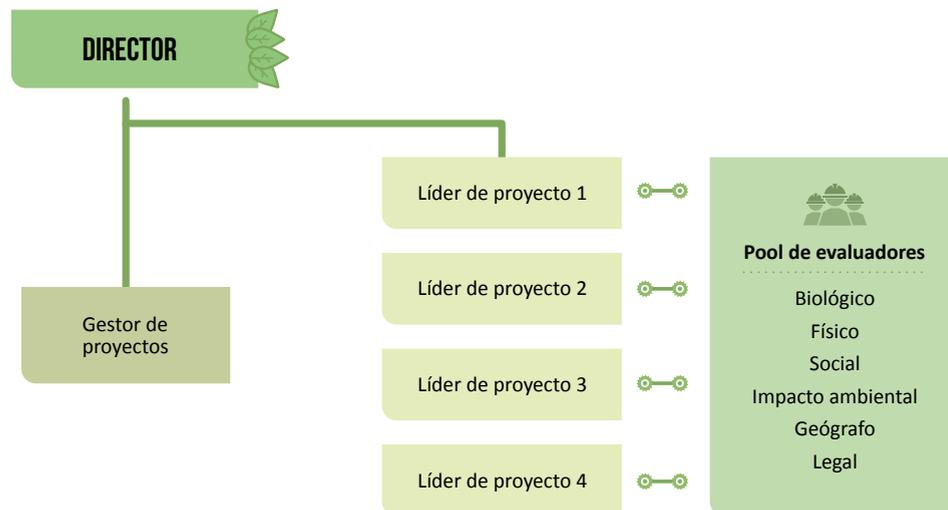
Esta dirección está encargada de evaluar los EIA-d y/o IntegrAmbiente para proyectos de inversión de infraestructura y otras actividades económicas. A diferencia de la DEAR, la DEIN se enfoca en proyectos como carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, líneas de transmisión, entre otros.

En línea con el principio de la mejora continua, a partir del 2018 el Senace adoptó la estructura matricial en DEAR y DEIN²⁶. La nueva forma de trabajo gira alrededor de Gestores de Proyectos, Líderes de Proyecto, Equipos Evaluadores y Grupos Técnicos Especializados, quienes ejercen sus roles de manera

colaborativa y horizontal. Los Líderes de Proyectos dirigen y coordinan los Equipos Evaluadores con el objetivo de atender oportunamente las actuaciones y expedientes vinculados a la evaluación ambiental de los proyectos de inversión que les sean asignados, mientras que el Gestor de Proyectos asegura el uso óptimo del personal y los recursos. Los Grupos Técnicos Especializados, por su parte, velan por la aplicación uniforme de los criterios técnicos.

Esta nueva estructura permitirá a las direcciones de evaluación ambiental brindar un servicio más eficiente y orientado al administrado, a través de un trabajo en equipo permanente, con calidad técnica y seguimiento de los plazos, con mayor capacidad de respuesta y optimización de los recursos. De esta manera, el Senace se convirtió en la primera autoridad ambiental del país en adoptar este enfoque que ha sido implementado con éxito en otras organizaciones.

Esquema Matricial en la Evaluación Ambiental



03

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL

Esta dirección se encarga de conducir la optimización de los procesos del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), en armonía y articulación con la normativa ambiental vigente.

Para cumplir con las funciones del Senace, la gestión estratégica se vuelve clave pues permite anticipar adecuadamente el trabajo del Senace, así como brindar información, análisis y herramientas útiles para autoridades, empresas y ciudadanos involucrados en la certificación ambiental. Además, es la responsable de analizar la información resultante de los procesos de certificación a fin de proponer mejoras en los procedimientos, así como desarrollar indicadores para impulsar la mejora permanente de los procesos a cargo de la Entidad.

Esta dirección tiene a su cargo tres subdirecciones:

- La Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad, encargada de efectuar los

estudios e investigaciones en materia de evaluación del impacto ambiental, generando y administrando información, estadística y/o instrumentos que sean necesarios para formular propuestas técnico-normativas y mejoras al marco normativo vigente, para el adecuado proceso de evaluación del impacto ambiental y funcionamiento de los registros ambientales a cargo del Senace.

- La Subdirección de Seguimiento y Articulación, encargada de articular con las entidades de los tres niveles de gobierno y del sector privado aspectos vinculados a los procesos de evaluación del impacto ambiental bajo la competencia del Senace y la administración y funcionamiento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales y del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales; así como, promover acciones vinculadas al monitoreo de los conflictos socio-ambientales relacionados a los procesos de evaluación del impacto ambiental. Asimismo, es la encargada de diseñar y gestionar la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.

- La Subdirección de Registros Ambientales, encargada de administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales de alcance nacional y multirregional; así como promover el buen desempeño de las Consultoras Ambientales.

MISIÓN INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La misión del Senace se orienta al servicio al ciudadano, lo cual implica **una respuesta eficiente, eficaz y oportuna en sus procesos.**

La misión institucional del Senace define la razón de ser de la entidad, en el marco de las competencias y funciones establecidas en su Ley de creación, de acuerdo a los criterios de modernización del Estado y las disposiciones establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Se articula a la visión sectorial, al rol clave del Senace en el marco del SEIA y ha sido construida en base a la reflexión de sus servidores obteniéndose el siguiente enunciado:

"Brindar un servicio de certificación de estudios de impacto ambiental de los proyectos de inversión de manera oportuna, transparente, con calidad técnica y confiable que impulse al desarrollo sostenible del país".

El Senace, en atención a la política de modernización del Estado, se encuentra orientado a servir al ciudadano, lo cual implica optimizar los procesos de manera que permitan responder de manera eficiente, eficaz y oportuna a los requerimientos de los administrados.

Los objetivos estratégicos institucionales derivan de la misión y orientan la gestión del Senace hacia el logro de los objetivos estratégicos del sector ambiente. Los objetivos estratégicos del Senace son los siguientes:

01 IMPULSAR EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

El Senace, a través de la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión, impulsa el manejo sostenible de los recursos naturales; promoviendo la prevención y reducción de los impactos negativos e intensificando los impactos positivos de las intervenciones sobre el ambiente y la sociedad.



02 ALCANZAR UNA COORDINACIÓN EFECTIVA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL CON ACTORES PRIORIZADOS

La certificación ambiental se define como el pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental y social de los proyectos de inversión, y debe ser otorgada de manera eficaz y oportuna, garantizando un proceso de evaluación riguroso y transparente que genere confianza en los ciudadanos. Esto a través de la mejora continua y la incorporación de buenas prácticas internacionales y la observancia de estándares de sostenibilidad socio-ambiental.

Corresponde al Senace establecer el escenario apropiado para el desarrollo de los proyectos de inversión a través de un trabajo articulado con los diferentes niveles de gobierno, garantizando las relaciones entre las comunidades y los titulares de los proyectos de inversión en el área de influencia del proyecto, mejorando los estándares socio-ambientales y los mecanismos de prevención y gestión de conflictos a partir de la participación ciudadana. ●

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL SENACE

El Consejo Directivo del Senace, como órgano máximo de la institución, **aprobó las estrategias generales que deben encauzar el desarrollo institucional²⁷:**



A.

Brindar un servicio eficiente, oportuno y predecible de certificación ambiental de proyectos de inversión, que genere confianza y credibilidad en la ciudadanía.

Para garantizar que se cumpla con el objetivo preventivo de la evaluación de estudios de impacto ambiental de los proyectos de inversión, el Senace desarrolla una gestión pública ágil y moderna cuyo fin último es garantizar un proceso de evaluación riguroso y transparente, que genere confianza en los ciudadanos, mediante la mejora continua de sus procesos, la incorporación de buenas prácticas internacionales y la observancia de estándares de sostenibilidad socio ambiental.

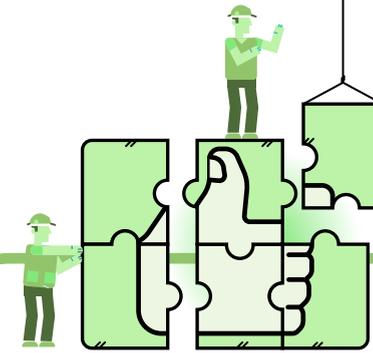


B.

Fortalecer la institucionalidad ambiental y la articulación con los diferentes niveles de gobierno para contribuir al desarrollo sostenible del país

La correcta y oportuna aplicación de la normativa legal y técnica en el marco del SEIA fortalece la institucionalidad ambiental, convirtiendo al Senace en un eje importante para el desarrollo de las inversiones sostenibles en el país. Para ello, el Senace contribuye a la protección efectiva del ambiente a través del proceso de Certificación Ambiental de los proyectos de inversión, durante el cual privilegia la sostenibilidad ambiental y orienta al buen desempeño ambiental y social de los titulares de dichos proyectos.

La articulación del Senace con otras entidades públicas de los tres niveles de gobierno facilitará el logro de objetivos comunes de política pública en materia ambiental que se desarrollan sobre la base del establecimiento de canales o sinergias necesarias para su implementación. Para tal efecto, se priorizan alianzas estratégicas a nivel nacional y regional, así como la generación de nexos de comunicación e intercambio de información que coadyuven a este proceso.



C.

Fortalecer la cultura institucional, capacidades y competencias del personal para una mejor atención a los ciudadanos

El Senace busca permanentemente el compromiso del personal y su identificación con los objetivos y valores institucionales. El fortalecimiento institucional garantizará el desarrollo de las capacidades de su equipo y de los instrumentos necesarios para el cumplimiento óptimo de su misión. Para lograr dicho fin, el Senace busca su relacionamiento con entidades homólogas en objetivos y con prestigio internacional, las cuales, bajo convenios de cooperación u otras modalidades afines, aportan al fortalecimiento institucional de las capacidades y competencias del personal, así como a la adquisición de nuevas metodologías de evaluación de estudios de impacto ambiental.

Asimismo, resulta relevante para el desarrollo de las actividades del Senace la adopción de tecnologías de información y comunicación (TIC), por lo que se prioriza el desarrollo del soporte informático de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental Global, con miras a la optimización de este proceso.

D.

Fortalecer una gestión transparente con rendición de cuentas oportuna y participación ciudadana informada

El Senace privilegia la transparencia, el acceso a la información pública, la participación ciudadana y la rendición de cuentas de su gestión, generando confianza en los usuarios de sus servicios, en las entidades públicas y privadas vinculadas o relacionadas, así como en la ciudadanía en general. De esta forma el Senace, mediante mecanismos efectivos como el diálogo y con la participación ciudadana debidamente informada, contribuye a la prevención de conflictos socio ambientales y a su eventual manejo, propiciando la gobernanza ambiental.



03

EL CAMINO RECORRIDO

Teniendo en cuenta la calidad técnica que se requería para esta nueva entidad, se consideró conveniente que exista un período previo de implementación antes de la transferencia de funciones, un paso sui generis en la creación de organismos técnicos especializados en nuestro país. El objetivo fue que el Senace cuente con personal capacitado, instrumentos de gestión públicos aprobados y los bienes, servicios y recursos económicos necesarios para ejercer de manera eficiente las funciones encargadas.

Durante el período 2012-2015, el Senace ha construido gradualmente sus estructuras institucionales, fortaleciendo las competencias profesionales de su personal, la coordinación con otras autoridades a diferentes niveles de gobierno, y desarrollado directrices técnicas con el fin de garantizar un proceso de evaluación eficaz y transparente.

Para el proceso de implementación de este nuevo organismo se establecieron etapas²⁸ que debían regirse bajo los principios de preclusión, cumplimiento de condiciones, predictibilidad, transparencia en el proceso de implementación, construcción de capacidades y gradualidad.

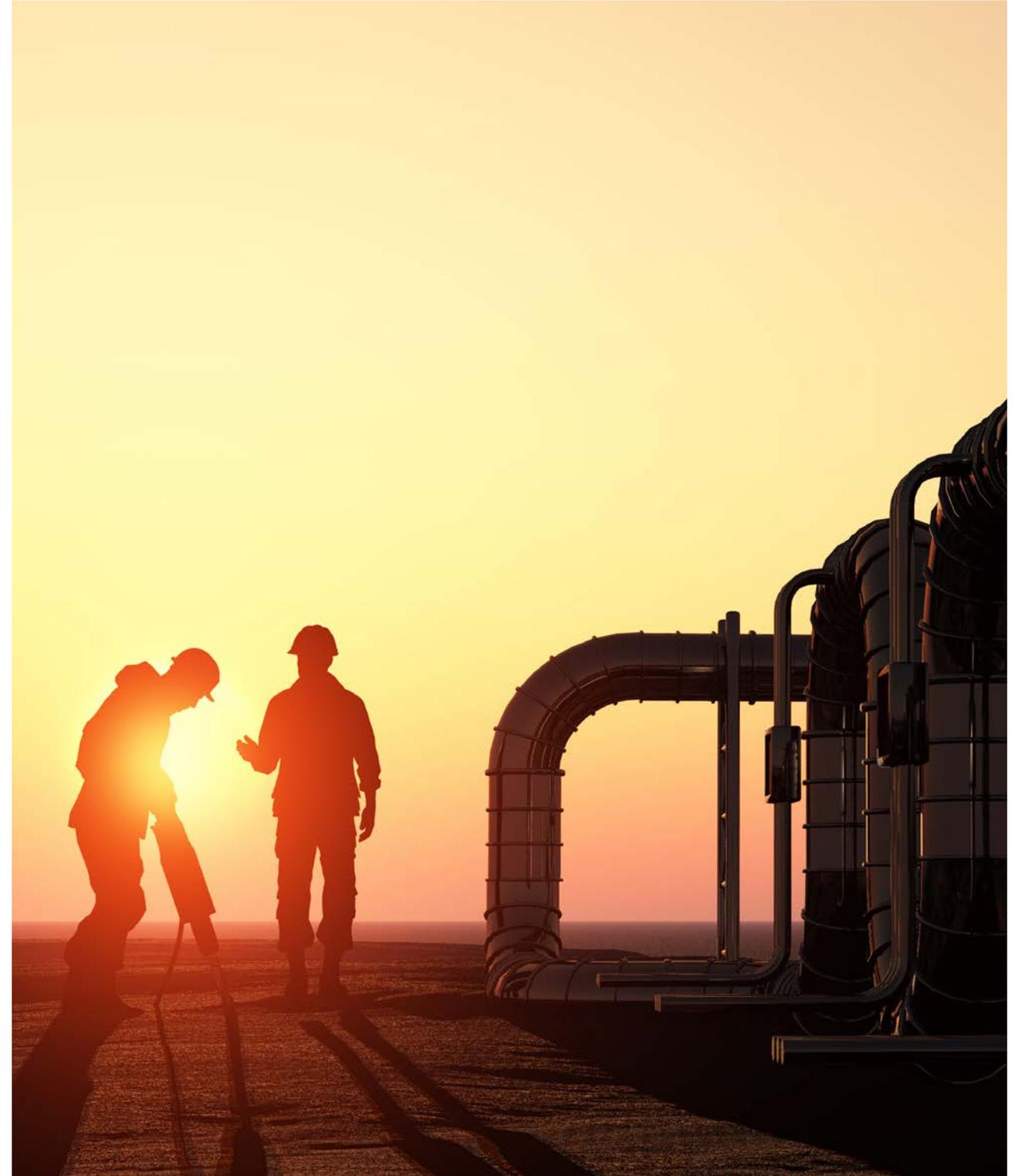




EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES

Se inició con la **transferencia de los subsectores Energía y Minería el 28 de diciembre de 2015** y se desarrolla de manera gradual y progresiva.

El proceso de transferencia de funciones de los sectores al Senace se desarrolla de manera gradual y progresiva²⁹. En ese sentido, se inició el proceso con la transferencia de los subsectores Energía y Minería (2015), continuándose con el subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2016), Agricultura y Residuos Sólidos (2017). Dicho proceso concluirá el 2021, fecha en la cual el Senace se convertirá en la única autoridad ambiental



HERRAMIENTAS TÉCNICO - NORMATIVAS APROBADAS POR EL SENACE

Desde el 2014, el Senace ha aprobado diversas normas, guías y lineamientos para cumplir sus objetivos institucionales.

El Senace cuenta con un marco normativo ambiental general que corresponde a las normas que regulan el SEIA y normas específicas que han sido emitidas por cada sector. Gradualmente, la institución busca complementar esta normativa a través de guías y manuales para la elaboración y evaluación de los EIA-d.

A la fecha, el Senace ha aprobado normas, guías y lineamientos que están orientados principalmente a uniformizar criterios, mejorar la calidad de los EIA-d, implementar la simplificación administrativa, promover la participación ciudadana y fomentar la ética en la función pública, entre otras.

UNIFORMIZAR CRITERIOS: A fin de promover la evaluación técnica y objetiva de los EIA-d y generar confianza en el administrado, el Senace aprobó los siguientes instrumentos técnicos normativos:

- **Criterios para la implementación de la organización matricial** en el Senace³⁰
- **Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales** a cargo del Senace³¹
- **Manual de fuentes de Estudios Ambientales** cuya evaluación está a cargo del Senace³²
- **Protocolo para el Trabajo de Campo** de los Servidores de la Dirección de Certificación Ambiental del Senace³³.

- **Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) - Subsector Minería** del Senace³⁴

- **Manual de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Hidrocarburos del Senace**³⁵

- **Manual de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) para el Subsector Electricidad** del Senace³⁶

- **Metodología de listas de chequeo** para proyectos de minería, carreteras, electricidad, puertos e hidrocarburos a cargo del Senace.

- **Lineamientos que promueven una evaluación integral de los impactos ambientales** bajo el Principio de Indivisibilidad³⁷

- **Lineamientos para la Incorporación de la Mitigación y la Adaptación al Cambio Climático** dentro del EIA-d.

CALIDAD DE LOS EIA-d: Para este fin es necesario asegurar la idoneidad de las consultoras ambientales, para que cumplan los requisitos mínimos de experiencia, especialización y probidad; de ese modo el Senace aprobó lo siguiente:

- **La implementación progresiva de sistemas de gestión de la calidad en los procesos relacionados a los EIA** a cargo de las consultoras ambientales que forman parte del Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Senace³⁸.

- **La conformación mínima de equipos profesionales multidisciplinarios** de las entidades que requieran inscribirse en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales para los sectores Energía y Minas, el subsector Transportes y el sector Agricultura.

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: Con la implementación de la plataforma informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental, se permite gestionar los procedimientos a cargo del Senace en línea y en tiempo real, lo cual optimiza los tiempos y procesos de la evaluación de los EIA-d; en tal sentido la institución aprobó los siguientes instrumentos:

- **El aplicativo informático para el procedimiento de inscripción en la Nómina de Especialistas del Senace**³⁹.

- **El próximo lanzamiento de la plataforma informática denominada “EVA”, que reemplazará a las plataformas actualmente existentes.**

De otro lado, en setiembre de 2017 se obtuvo el reconocimiento del Indecopi por la eliminación de las barreras burocráticas⁴⁰.

PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: El Senace se preocupa por la eficacia de los mecanismos de participación propuestos por el titular, a fin de que estos sean realmente efectivos. En ese sentido, se aprobó los siguientes documentos técnico normativos: "Herramientas de Gestión Social para la Certificación ambiental"⁴¹, "Guía de Orientación de Pautas para la Elaboración del Resumen Ejecutivo del EIA-d en versión audiovisual"⁴², los "Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental"⁴³ y la "Hoja de Ruta con Pueblos Indígenas"⁴⁴.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, EL SENACE APROBÓ NORMAS, GUÍAS Y LINEAMIENTOS CON EL FIN DE UNIFORMIZAR CRITERIOS, MEJORAR LA CALIDAD DE LOS EIA-D Y SIMPLIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS.

ÉTICA EN LA FUNCIÓN: A fin de promover reglas de actuación y prácticas organizacionales guiadas por un comportamiento idóneo en el ámbito profesional, el Senace aprobó las normas siguientes:

- **Protocolo de conducta** para la realización de reuniones técnicas de la Dirección de Certificación Ambiental del Senace⁴⁵
- **Código de Ética** del Senace⁴⁶
- **Reglamento Interno** de los Servidores Civiles del Senace⁴⁷
- **Declaración de intereses** para los servidores civiles del Senace

Asimismo, desde mayo de 2017 el Senace ha puesto en marcha la implementación del ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno, nuevo estándar mediante el cual se busca promover una cultura de ética dentro de la organización y fortalecer la prevención, detección y gestión adecuada de conductas delictivas de soborno.

TRANSPARENCIA: El Senace viene realizando múltiples esfuerzos para llevar a cabo una evaluación de impacto ambiental de forma transparente, tales como:

- **Tablero de Control** de los expedientes del Senace
- **Indicadores de desempeño** de consultoras ambientales
- **Portal de Datos Abiertos** del Senace
- **“Senace APP”** para dispositivos móviles
- **Puertas Abiertas** del Senace

ACTIVIDADES RELEVANTES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJERCICIO DE FUNCIONES DEL SENACE

Con el fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, el Senace trabaja en el **fortalecimiento de sus capacidades, en mejorar la coordinación interinstitucional y en propiciar espacios de diálogo con sus distintos actores.**

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

La naturaleza del Senace es la de ser un organismo técnico especializado en la evaluación del impacto ambiental, y para ello es fundamental contar con un equipo de profesionales bien capacitado.

- El fortalecimiento de capacidades emprendido por el Senace busca promover el desarrollo integral del personal del Senace, de sus capacidades en materia de evaluación de impacto ambiental y, como consecuencia de ello, el desarrollo de la organización.

- Propiciar y fortalecer el conocimiento técnico, con estándares y prácticas internacionales, de acuerdo con cada sector, para el mejor desempeño de las actividades de evaluación y certificación ambiental.

- Estandarización del proceso y reducir la discrecionalidad en la evaluación de certificación ambiental.

En ese sentido, la construcción de capacidades en el proceso de implementación del Senace ha estado orientada a incrementar el conocimiento del personal sobre aspectos técnicos altamente especializados.

La selección de los conocimientos técnicos responde a una priorización y evaluación de las habilidades, metodologías y procedimientos asociados al proceso de evaluación del impacto ambiental. Asimismo, toma en cuenta el cronograma de transferencia de funciones y un pronóstico de los potenciales proyectos de inversión a ingresar al Senace.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el éxito del proceso de implementación del Senace es fundamental mejorar la coordinación interinstitucional, teniendo en cuenta que en el proceso de evaluación del impacto ambiental intervienen distintas autoridades en la emisión de opiniones técnicas.

Por ello el Senace, como parte de las actividades de coordinación para dinamizar los procedimientos, obtener información de forma oportuna y cumplir con los plazos legales para la tramitación de los expedientes, se planteó la suscripción de convenios y, en el marco de estos, el desarrollo de planes de trabajo con las entidades estratégicas, a fin de especificar compromisos y obligaciones concretas en el marco del SEIA y de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.



El objeto es asegurar el compromiso de las instituciones en los siguientes aspectos:

- Coordinación para la evaluación de EIA.
- Intercambio de información de mutuo interés.
- Cumplimiento de sus respectivas funciones, en el marco de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental.
- Promoción del uso y aplicación de tecnologías de la información.
- Conformación de grupos de trabajo especializados que promuevan el intercambio de experiencias y acciones de capacitación.
- Interoperabilidad entre el Senace y las entidades opinantes y autoritativas.

El Senace ha suscrito convenios de cooperación interinstitucional con diferentes entidades públicas que incluyen a aquellas especializadas en bosques, agua, salud, interculturalidad, áreas naturales protegidas, fiscalización, entre otros temas. La mayoría son opinantes técnicos claves durante los procedimientos de certificación ambiental como la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) del Ministerio de Salud, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), el Ministerio de Cultura, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SER-NANP), entre otros.

Asimismo, también existen convenios con instituciones de la sociedad civil que brindan soporte en aspectos técnicos y legales⁴⁸.

ORIENTACIÓN AL DIÁLOGO

El Senace tiene como objetivo garantizar el desarrollo de inversiones sostenibles, de ese modo está orientado a lograr un equilibrio entre inversión y ambiente.

La institución ha adoptado un esquema de gestión flexible para adaptarse a los diferentes actores que participan en el proceso de certificación ambiental y coordinar con ellos de manera oportuna, de forma dialogante, abierta a escuchar y entender sus necesidades.

Como parte de su estrategia de acercamiento con actores claves, el Senace ha propiciado espacios de diálogo con gremios empresariales, cámaras de comercio, universidades, colegios profesionales, organizaciones y asociaciones vinculadas a temas ambientales e indígenas.

EL SENACE HA SUSCRITO DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDADES ESTRATÉGICAS A FIN DE CUMPLIR SUS METAS.

Además, apuesta por una participación ciudadana más efectiva, sostenida a través de tres pilares importantes: accesibilidad, transparencia e inclusión. Las acciones de Participación Ciudadana, tales como la Avanzada Social, la Hoja de Ruta con Pueblos Indígenas y los Videos Educativos sobre Evaluación Ambiental, fueron reconocidas por Ciudadanos al Día como buenas prácticas gubernamentales en el 2017.



04

LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Este instrumento incluye las actividades y componentes del proyecto propuesto, haciendo posible que la autoridad ambiental tome decisiones para garantizar el menor impacto posible. Además, asegura medidas de manejo ambiental que promuevan el desarrollo sostenible.



LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL A CARGO DEL SENACE

El Senace es la autoridad encargada de evaluar las solicitudes de **revisión y evaluación de los EIA-d de proyectos de inversión.**

Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, debe gestionar una Certificación Ambiental ante el Senace.

De acuerdo con la significancia de los impactos negativos que generen los proyectos de inversión, los instrumentos de gestión ambiental (IGA) pueden calificarse como categoría I, II o III. La clasificación de proyectos adquiere su relevancia en el proceso de certificación ambiental debido a que en esa etapa se define su categoría y, por lo tanto, el nivel de profundidad de análisis que tendrá el Instrumento de Gestión Ambiental. Cuando el proyecto califique de categoría III⁴⁹ le corresponderá un EIA-d, y el Senace será el responsable de su evaluación.

El IGA de categoría III o EIA-d, constituye un instrumento de gestión ambiental que detalla a nivel de factibilidad las actividades y los componentes del proyecto propuesto, lo que permite al Senace tomar las decisiones necesarias para asegurar el menor impacto posible, así como adecuadas medidas de manejo, constituyéndose en un mecanismo clave para promover el desarrollo sostenible.

La brecha en la adecuación normativa de las autoridades competentes sectoriales a las disposiciones del SEIA, es uno de los principales problemas en la implementación armónica del sistema⁵⁰. En tal sentido, es adecuado que la transferencia de funciones al Senace haya iniciado con el sector minería, teniendo en cuenta que es el sector con mayor regulación sobre la materia.

A continuación, se describirán brevemente los procesos y actividades relacionados a la evaluación de los EIA-d a cargo del Senace.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL EIA-d

La clasificación de un proyecto y la determinación de aquellos aspectos que resultan especialmente relevantes, corresponden a una primera fase de la evaluación ambiental.

El titular propone al Senace la clasificación de su proyecto a fin de que se confirme la categoría propuesta y se aprueben los Términos de Referencia. En todos los casos, el Senace realizará la clasificación en los sectores transferidos.

Además, aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) en los casos que los proyectos califiquen como categoría I, como consecuencia del procedimiento de clasificación⁵¹.

Cabe señalar que en 2017 el Senace publicó la Guía para la elaboración de evaluaciones preliminares en los proyectos del subsector Transportes⁵² que busca orientar a los titulares

de los proyectos de inversión y consultoras ambientales en la elaboración de una Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) de proyectos viales, principalmente, y de esta manera contribuir a la mejora de la calidad de este instrumento y la eficiencia en la evaluación ambiental. La guía está especialmente orientada a la elaboración de EVAP de proyectos viales de menor envergadura, gestionados principalmente por gobiernos regionales y municipalidades, que no cuenten con clasificación anticipada y se proponen como de categoría I, es decir, aquellos proyectos cuya ejecución no originaría impactos ambientales negativos de carácter significativo.

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVIO A LA PRESENTACIÓN DEL EIA-d

El Plan de Participación Ciudadana describe los mecanismos de participación dirigidos a informar y promover el diálogo entre el titular del

LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES AL SENACE SE INICIÓ EL 2015 CON LOS SUBSECTORES ENERGÍA Y MINERÍA. POSTERIORMENTE, EN EL 2016, FUE TRANSFERIDO EL SUBSECTOR TRANSPORTES.

proyecto, la población y los actores de las áreas de influencia, donde se ubican los distintos proyectos de inversión.

El Senace evalúa que el Plan de Participación Ciudadana contenga mecanismos que faciliten a las poblaciones presentar sus aportes y comentarios al proyecto de inversión y ser atendidos en el marco del proceso de evaluación.

Desde la transferencia de la función de revisión y aprobación de los EIA-d, el Senace es la autoridad competente para revisar y, cuando corresponda, aprobar los Planes de Participación Ciudadana de estos instrumentos.

Esta etapa se desarrolla conforme a las disposiciones específicas establecidas por la legislación sectorial⁵³.

ACOMPANAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL EIA-d

El objetivo del acompañamiento es asegurar la adecuada calidad de la información que habrá de estar contenida en el estudio de línea base. Para esto, se requiere que el titular de la actividad elabore un plan y cronograma para el levantamiento de información y elaboración de la línea base, lo cual permitirá que el Senace participe en el desarrollo de esta etapa.

El acompañamiento que realiza el Senace en la elaboración de la línea base de los EIA-d se

denomina “supervisión de línea base”⁵⁴, ello asegura una mayor presencia de la autoridad ambiental en una etapa temprana de la elaboración del instrumento y ayudará a prevenir posteriores observaciones técnicas al estudio.

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EIA-d

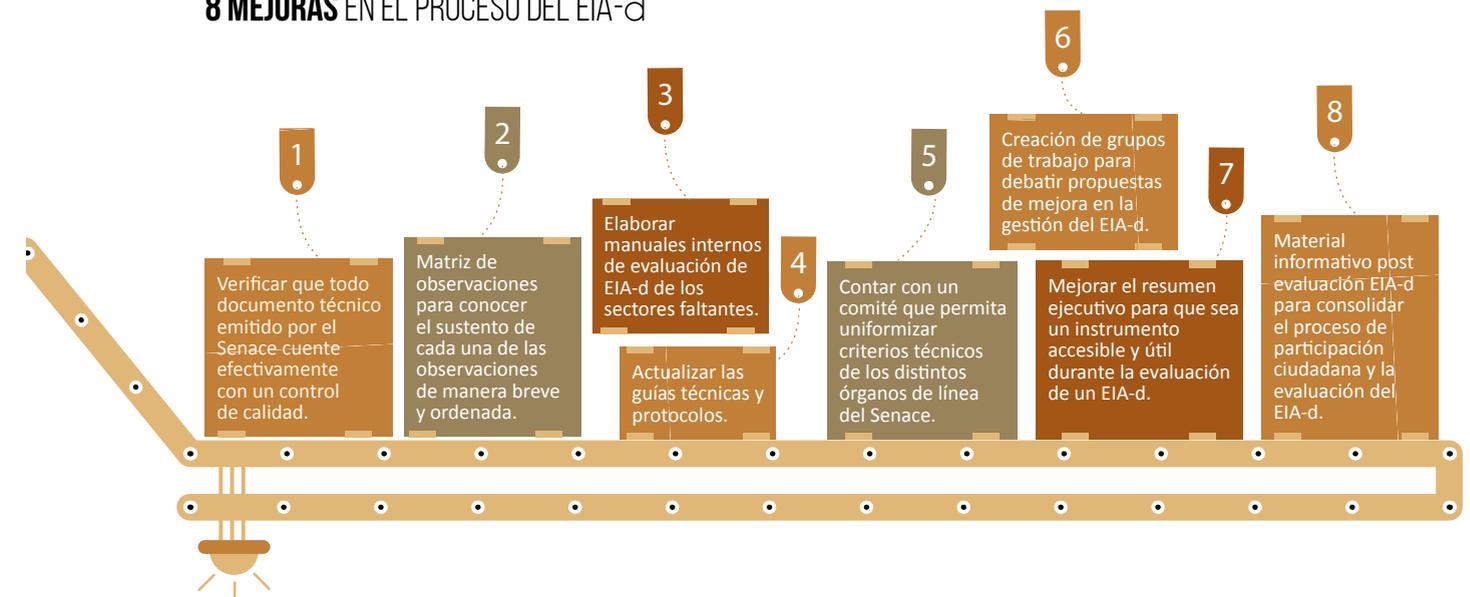
La evaluación del impacto ambiental es un proceso participativo, técnico administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de los proyectos de inversión, así como intensificar sus impactos positivos⁵⁵.

A partir de la fecha del inicio del ejercicio de las funciones transferidas, el Senace es la autoridad competente para evaluar y aprobar las solicitudes de revisión y aprobación de los EIA-d de los proyectos de inversión aplicando las normas del SEIA, aquellas aprobadas por el sector, y las que apruebe el Senace.

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL EIA-D Y DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO – ITS DEL EIA-d

A partir de la fecha del inicio del ejercicio de las funciones transferidas, el Senace es la autoridad competente para evaluar y aprobar las solicitudes de modificación de los EIA-d; y evaluar y aprobar las solicitudes de ITS relacionados a los proyectos de inversión que cuenten con EIA-d aprobados⁵⁶.

8 MEJORAS EN EL PROCESO DEL EIA-d



ACTUALIZACIÓN DEL EIA-d APROBADO

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, al quinto año de aprobado el EIA-d los titulares de los proyectos tienen el mandato de actualización del estudio ambiental⁵⁷, el que se realizará conforme a lo dispuesto por la normativa sectorial, en tanto sean aprobadas normas específicas.

El objetivo es contar con un instrumento que facilite el seguimiento de los compromisos ambientales contenidos en los estudios ambientales, y el ejercicio de las funciones de supervisión y fiscalización ambiental.

SENACE EN CIFRAS

En sus primeros dos años de funciones, el Senace ha aprobado 18 EIA-d y modificaciones de importantes proyectos de inversión asociados a un monto de US\$ 4,300 millones en los subsectores de Minería, Hidrocarburos y Electricidad. Todos estos estudios han sido evaluados dentro del plazo legal (aproximadamente 7 meses).

Actualmente, el Senace cuenta con 11 EIA-d y modificaciones en evaluación, asociados a un monto de inversión de US\$ 3,315 millones, entre los que destacan la ampliación del aeropuerto Jorge Chávez y la producción del lote 58.

El modelo de evaluación del Senace ha permitido que los EIA-d se evalúen en tiempos menores que en el modelo anterior (en el que los sectores promotores hacían la evaluación ambiental). En promedio al Senace le toma 79 días hábiles menos realizar esta evaluación en comparación con el modelo anterior.

Los plazos reales de evaluación de los EIA-d a cargo del Senace (aproximadamente 7 meses) son razonables y comparables (o incluso menores) con otros países, tales como Canadá (9 meses), Chile (18 meses), Colombia (5 meses), México (9 meses) o Sudáfrica (12 meses)⁵⁸.

LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL GLOBAL - INTEGRAMBIENTE

La Certificación Ambiental Global representa un cambio en el modelo de gestión de permisos ambientales, que busca la **eficiencia en los procesos administrativos sin comprometer la calidad ambiental.**

El SEIA y la certificación ambiental "tradicional" fueron diseñados de tal forma que la aprobación del EIA no incluye el otorgamiento de ningún otro permiso, autorización y/o licencia que habilite la ejecución de un proyecto de inversión. Con la promulgación de la Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible se creó la Certificación Ambiental Global, también conocida como IntegrAmbiente, la misma que permitirá optimizar, hacer más eficiente y asegurar la calidad del procedimiento de certificación ambiental, así como consolidar la obtención de diversos permisos, licencias y autorizaciones con incidencia ambiental, en un único acto administrativo.

La Certificación Ambiental Global es definida como el acto administrativo emitido por el Senace, a través del cual se aprueba el EIA-d, integrando a éste los títulos habilitantes que correspondan a la naturaleza del proyecto y que están relacionados al procedimiento de certificación ambiental en el marco del SEIA.

IntegrAmbiente representa un esfuerzo por incrementar la eficiencia de la administración pública. Su objetivo principal es introducir mejoras en el proceso administrativo de la certificación ambiental a cargo del Senace, manteniendo o mejorando la rigurosidad de la evaluación de impactos ambientales.

La Certificación Ambiental Global cambia el sistema de permisos secuenciales, en el que primero se aprobaban los EIA-d y luego se otorgaban otros permisos, a un modelo más eficiente en el que se tramitan y aprueban de manera simultánea. Se busca la eficiencia de los procedimientos administrativos, evitando duplicidades innecesarias, pero sin comprometer la calidad de los estudios ambientales y los trámites vinculados ni la rigurosidad que demanda la evaluación de impacto ambiental, dentro de un marco regulatorio que pueda alentar la planificación anticipada. Es decir, no se flexibiliza la revisión de los expedientes.

Esta herramienta es voluntaria y a la fecha se han aprobado dos expedientes en el sector hidrocarburos, ambos dentro del plazo legal.

TÍTULOS HABILITANTES QUE FORMAN PARTE DE LA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL GLOBAL



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA (ANA)

- Acreditación de Disponibilidad Hídrica con la que se cumple la Aprobación de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de la Licencia de Uso de Agua.
- Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.
- Autorización para ocupar, utilizar o desviar los cauces, riberas, fajas marginales o los embalses de las aguas.
- Autorización de Uso de Agua, para ejecutar estudios, obras, o lavado de suelos.
- Autorización de Vertimiento de aguas residuales industriales, municipales y domésticas tratadas.
- Autorización de Reúso de aguas residuales, industriales, municipales y domésticas tratadas.
- Opinión técnica vinculante para el otorgamiento de autorizaciones de extracción de materiales de acarreo en cauces naturales de agua.



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA)

- Autorización Sanitaria para Tanque Séptico e infiltración en el terreno.
- Opinión Técnica Favorable del sistema de tratamiento y disposición sanitaria de aguas residuales domésticas para a) vertimiento y b) reúso.
- Opinión Técnica Favorable para el otorgamiento de autorización de vertimiento y/o reúso de aguas residuales tratadas: a) vertimiento, b) vertimiento cero y c) reúso.



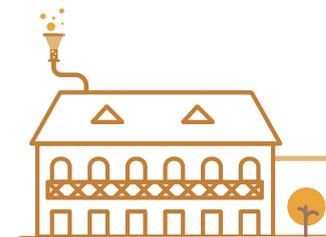
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍA Y GUARDACOSTAS (DICAPI)

Derecho de Uso de Área Acuática.



SERVICIO NACIONAL FORESTAL DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR)

Autorización de Desbosque a Titulares de operaciones y actividades distintas a la forestal.



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA (OSINERGMIN)

Estudio de Riesgo.

Plan de Contingencia.

FUENTE: SENACE



El procedimiento de evaluación requiere mayor esfuerzo de coordinación intersectorial y de acercamiento a las comunidades a través de un equipo interdisciplinario en el campo social que desarrollará una labor de validación de la línea base y de mapeo de actores, así como reuniones de coordinación con los titulares de los proyectos, entre otras medidas.

La Certificación Ambiental Global tiene las siguientes ventajas:

- **Evita** duplicidades tanto en la evaluación de impactos como en los procedimientos administrativos.

- **Elimina** posibles contradicciones entre las distintas autoridades ambientales y sus evaluadores.

- **Reduce** los costos de transacción gestionando eficientemente el tiempo para poner en marcha los proyectos de inversión.

- **Optimiza** la coordinación interinstitucional, facilitando el intercambio de información entre las entidades vinculadas al procedimiento de certificación ambiental global.

- **Garantiza** un trámite ágil y oportuno con plazos razonables, manteniendo o mejorando la rigurosidad de la evaluación. ◉

FUENTE: SHUTTERSTOCK



05

REGISTROS ADMINISTRADOS POR EL SENACE

De acuerdo con la Ley de creación de la institución, el Senace administra:

- El Registro Nacional de Consultoras Ambientales, conformado por las empresas autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental en el marco del SEIA.
- El Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales, que contiene las certificaciones ambientales otorgadas o denegadas por las autoridades sectoriales competentes y el Senace.



EL REGISTRO DE CONSULTORAS AMBIENTALES

Este registro es un instrumento que contribuye a elevar la calidad de los Estudios de Impacto Ambiental.

El antecedente normativo de este registro lo encontramos en el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de 1990. En este Código se estableció que los EIA sólo podían ser elaborados por instituciones públicas o privadas debidamente calificadas y registradas ante la autoridad competente⁵⁹.

El objetivo de dicha norma era que el titular del proyecto encargue la elaboración del EIA aplicable a su actividad a una entidad especializada. Estas entidades debían tener dos requisitos básicos: contar con calificación técnica y ser registradas ante la autoridad competente.

La Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada (1991) precisó que los estudios de impacto ambiental debían ser elaborados por empresas o instituciones que se encuentren debidamente calificadas e inscritas en registros de las autoridades sectoriales competentes⁶⁰.

La Ley del SEIA y su reglamento determinaron la implementación de un único registro de consultoras ambientales a cargo del Ministerio del Ambiente.

Dicho criterio fue recogido a su vez en la Directiva emitida por el MINAM para fortalecer el desempeño de la gestión ambiental sectorial (2012), en la que se dispuso que las autoridades ambientales sectoriales debían remitir al MINAM los registros sectoriales de las entidades autorizadas para elaborar las evaluaciones de impacto ambiental, con la finalidad de ser incluidos en el Registro Único de Entidades Autorizadas para elaborar evaluaciones ambientales estratégicas y estudios ambientales⁶¹.

Posteriormente, se estableció como una de las funciones del Senace administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales de acuerdo con su ley de creación. Es así como, desde el 28 de diciembre de 2015, las consultoras ambientales que elaboran estudios ambientales del Sector Energía y Minas realizan sus trámites de inscripción, renovación, modificación o actualización, según corresponda, ante el Senace⁶²; desde el 14 de julio de 2016, las consultoras ambientales que elaboran estudios ambientales para el subsector Transportes; y desde el 14 de agosto de 2017, las consultoras ambientales de Agricultura.

Los EIA son estudios técnicos de carácter multidisciplinario, por lo que requieren ser elaborados por equipos de profesionales calificados de diversas materias que cubran adecuadamente las exigencias de los componentes técnicos, ambientales y sociales de los EIA. En ese sentido, este registro es un instrumento que contribuye a elevar la calidad de los EIA.

Asignar este Registro a un organismo que concentrará los registros de diversos sectores constituye un avance en la modernización y mejora en la evaluación del impacto ambiental, dado que los requisitos y estándares requeridos para las consultoras ambientales tienen como objetivo mejorar la calidad de los EIA. Asimismo, es importante señalar que juega un papel muy importante el rol asignado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para la fiscalización de las obligaciones que tienen las consultoras ambientales y los profesionales que las conforman.

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORAS AMBIENTALES

Con la finalidad de garantizar la multidisciplinariedad y la especialidad, el Senace ha regulado la conformación de los equipos mínimos de profesionales de las consultoras que re-

nueven o se inscriban para prestar servicios de elaboración de estudios ambientales del sector Energía y Minas, del subsector Transportes y del sector Agricultura. Tales equipos deben estar integrados por lo menos por seis (06) profesionales especializados y con experiencia.

Asimismo, el Senace con la finalidad de la mejora permanente de la solvencia técnica de las consultoras ambientales ha establecido la implementación progresiva de sistemas de gestión de la calidad de los procesos relacionados a la elaboración de estudios ambientales por parte de las consultoras ambientales⁶³.

Además, se han aprobado indicadores de desempeño que serán aplicados a las consultoras ambientales que elaboran estudios ambientales y que están inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, así como la guía metodológica para su aplicación⁶⁴.

EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE CERTIFICACIONES AMBIENTALES

Tiene la finalidad de poner a dominio público y acceso gratuito la información de los Estudios de Impacto Ambiental y otros instrumentos.

La Ley del SEIA creó un registro público de las solicitudes de certificación ambiental presentadas, de los términos de referencia emitidos, procedimientos de revisión de estudios de impacto ambiental en curso, de los mecanismos formales de participación, de las resoluciones adoptadas y de los certificados ambientales emitidos⁶⁵.

La Ley N° 29968, Ley de creación del Senace, otorgó al Senace la tarea de administrar el Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales⁶⁶.

Cabe indicar que este registro administrativo se constituye en un mecanismo de difusión de los actos administrativos que se emiten como consecuencia del procedimiento de revisión y aprobación de los EIA-d a cargo del Senace. El Registro Administrativo

de Certificaciones Ambientales se encuentra publicado en el portal web del Senace, mediante módulos que facilitan el acceso y descarga de los estudios ambientales que se encuentran registrados, ya sea mediante vínculos directos o mediante su búsqueda georreferenciada con herramientas SIG de fácil manejo.

El Senace también publica en un capítulo específico del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales, la información de las líneas base de las Certificaciones Ambientales que aprueba y aquellas remitidas durante el proceso de transferencia de funciones de los sectores, con la finalidad de poner a dominio público y acceso gratuito la información contenida en ellas, al mismo titular del proyecto o a terceros, para la elaboración de nuevos instrumentos de gestión ambiental. 



FUENTE: SENACE



FUENTE: SENACE

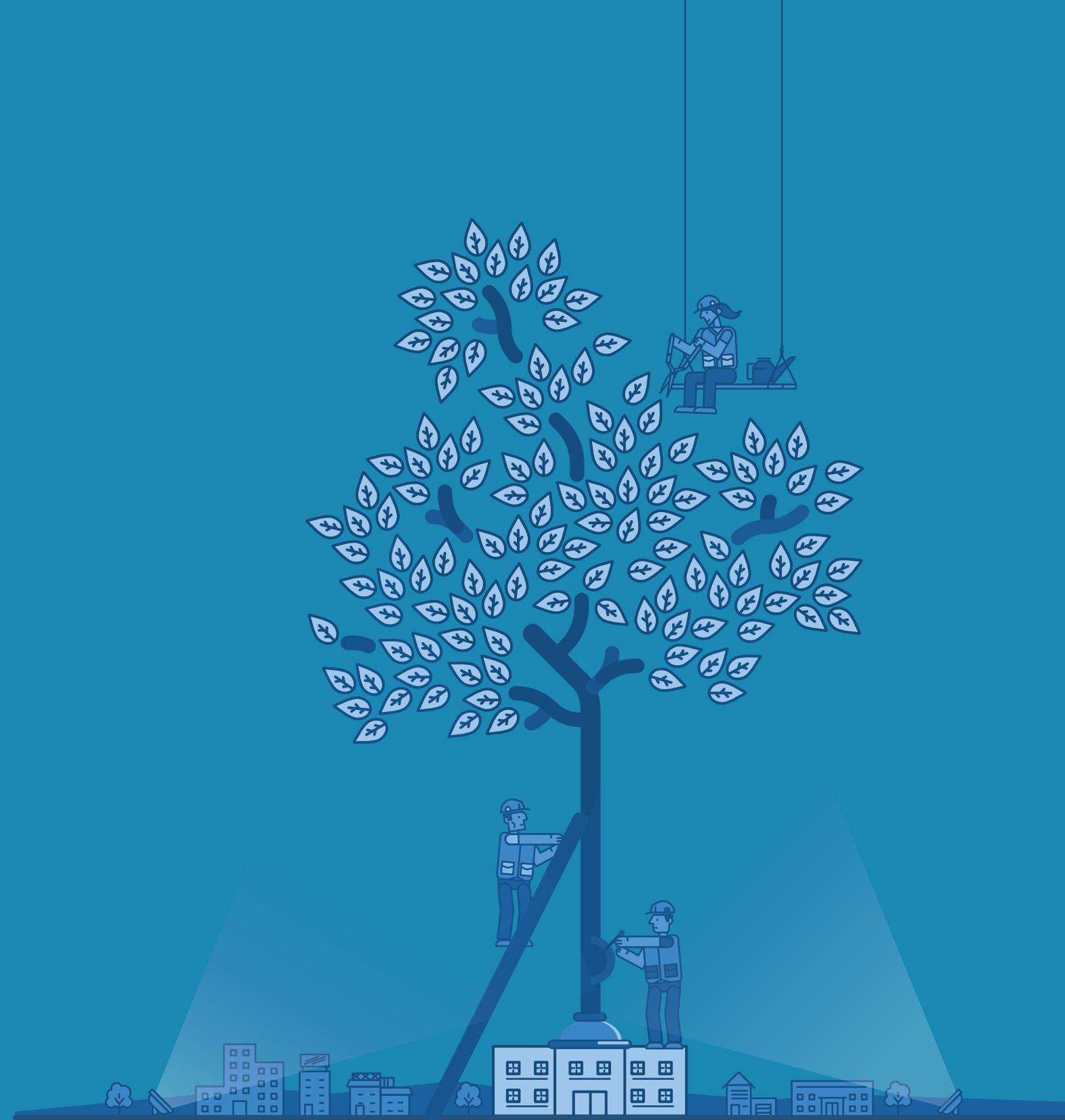
06

RETOS Y DESAFÍOS

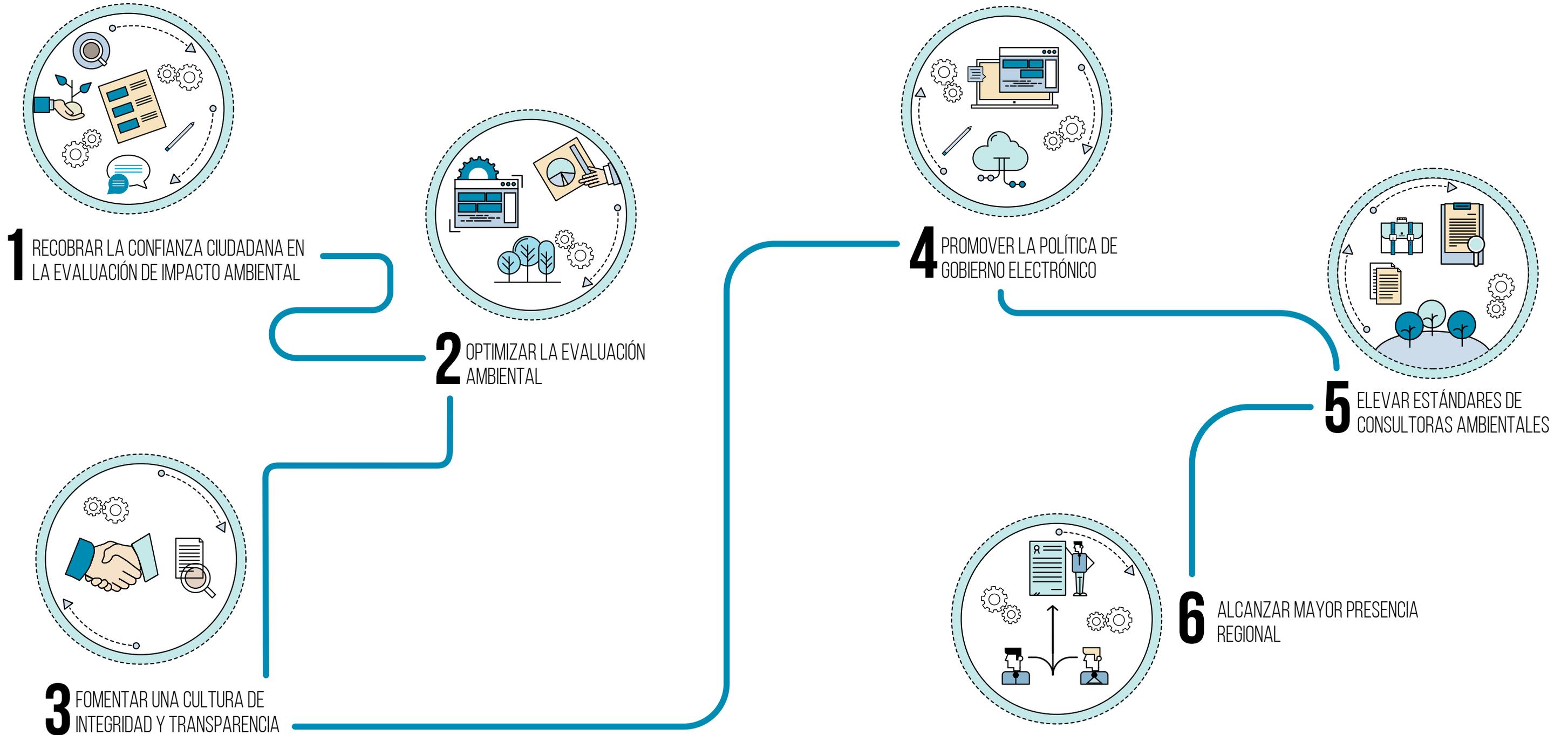
La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) han recomendado a nuestro país el fortalecimiento del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace). Dicha recomendación forma parte de las 66 que realizaron tales organismos en el informe que contiene las Evaluaciones del Desempeño Ambiental del Perú para mejorar la gestión ambiental del país, las cuales son consideradas clave para un eventual proceso de inclusión del Perú a la OCDE, organismo de cooperación internacional compuesto por 34 países desarrollados⁶⁷.

De acuerdo a lo recomendado por la OCDE, el fortalecimiento e implementación del Senace permitirá al país contar con una gestión ambiental eficiente e independiente mediante un sistema de ventanilla única y con un referente técnico de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA). La OCDE sostiene que es importante asegurar la sostenibilidad financiera del Senace, así como integrar el conocimiento técnico, buenas prácticas y lecciones aprendidas de las entidades públicas que previamente tenían competencia para la evaluación del impacto ambiental de proyectos de inversión.

Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas del Ministerio de Energía y Minas, así como de la transferencia del subsector Transportes, y considerando la experiencia adquirida por la institución a agosto del 2017, se consideran los siguientes retos y desafíos en el futuro.



RETOS Y DESAFÍOS



1. RECOBRAR LA CONFIANZA CIUDADANA EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La tarea más importante que enfrenta el Senace en el corto plazo es, sin duda, recobrar la confianza ciudadana en la evaluación ambiental de proyectos de gran envergadura. Distintos conflictos sociales se explican, en parte, por la desinformación y suspicacia de la población sobre los EIA-d.

Una vez culminada la transición del modelo sectorial al modelo concentrado de gestión ambiental, corresponde al Senace demostrar las ventajas de contar con un ente autónomo encargado de evaluar los estudios ambientales. Para ello, son fundamentales los esfuerzos realizados para lograr la participación activa e informada de la ciudadanía en el procedimiento de revisión del EIA-d.

La generación de confianza es un proceso constante y permanente que requiere esfuerzos de todas las partes interesadas. Contribuir a la construcción de la confianza supone un relacionamiento de las partes interesadas basado en los principios de accesibilidad, inclusión y transparencia⁶⁸.

De ese modo, el reto del Senace está en garantizar que todos los actores sociales tengan acceso a la información necesaria para poder ejercer eficazmente su derecho a la participación ciudadana. La información deberá ser provista de forma culturalmente pertinente, teniendo en cuenta la lengua materna, los usos lingüísticos, las formas de expresión y los medios de comunicación más adecuados según el contexto socio-cultural de la población involucrada. Asimismo, es importante que en el pro-

ceso de participación ciudadana se incorporen los enfoques de género e interculturalidad, y considerar qué mecanismos son los más apropiados para asegurar que cualquier población vulnerable presente en el área de influencia, o que haga uso de la zona, sea involucrado en el proceso.

Para tal fin el Senace facilita el diálogo con las comunidades campesinas y nativas y los pueblos indígenas durante el procedimiento de evaluación ambiental, mediante el respeto a su cultura y cosmovisión. En ese sentido, revisa la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana a partir de las características de las comunidades, el entorno social y la naturaleza del proyecto, teniendo en cuenta aspectos como el idioma, las costumbres locales y la organización local interna. Adicionalmente, se coordina con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, así como con el Ministerio de Cultura, a fin de poder orientar mejor sus intervenciones en el marco de la Hoja de Ruta con Pueblos Indígenas del Senace.

Con la reciente aprobación de los “Lineamientos para Promover la Participación de la Mujer en el Proceso de Certificación Ambiental”, el Senace cuenta con un instrumento que fomenta la interiorización y consideración de la perspectiva de género en los mecanismos de participación ciudadana. Es así como el Senace al momento de evaluar el Plan de Participación Ciudadana verificará, por ejemplo, que se hayan contemplado mecanismos que incluyan reuniones grupales y/o entrevistas con mujeres del área de influencia. Esta iniciativa es promovida por el Senace en aras de lograr una verdadera participación de las mujeres en los procesos de certificación ambiental.



De otro lado, durante el desarrollo de la participación ciudadana, el Senace garantizará que los actores sociales dispongan de un acceso constante y continuo a la información relacionada con el proyecto de inversión propuesto; asegurando que ésta sea transmitida a la población de forma transparente, evitando la exclusión de actores sociales, e incluyendo los avances y cualquier posible cambio en las acciones que el proyecto esté realizando o planificando realizar.

Como puede verse, es necesario modernizar el proceso de participación ciudadana para reconducirlo hacia su verdadero objetivo: generar un espacio de diálogo abierto y de buena fe para atender las principales preocupaciones

de toda la población y grupos de interés y despejar las dudas que existan sobre los impactos ambientales y sociales de un proyecto; objetivo que permitirá asegurar la sostenibilidad de la inversión.

Esto implica:

- **Presencia** temprana durante la elaboración del EIA-d.
- **Aplicación** de herramientas sociales.
- **Coordinación** con los tres niveles de gobierno.
- **La efectiva** aplicación de los principios de accesibilidad, inclusión y transparencia.

FUENTE: SENACE



2. OPTIMIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Se ha planteado un primer conjunto de medidas internas destinadas a la optimización del proceso de evaluación ambiental, el mismo que se ha diseñado sobre la base de diagnósticos situacionales del proceso de revisión y aprobación del EIA.

Así, se proponen medidas como el uso de una matriz para consolidar las observaciones que será compartida con los administrados; la existencia de precedentes técnicos; el uso de manuales para guiar los procedimientos internos y la creación de grupos de trabajo.

Asimismo, se ha elaborado la Guía de Orientación para elaborar resúmenes ejecutivos, a

través de la cual fomenta que los documentos que explican un proyecto de inversión y sus impactos favorezcan una participación informada y responsable de la ciudadanía, así como el uso de resúmenes ejecutivos en versión audiovisual cuando el idioma de la población a la que se dirige no admite o hace difícil una traducción escrita del castellano a la lengua nativa. Senace se orienta hacia un EIA-d sencillo, fácil de entender, pero robusto y consistente. A su vez, se ha verificado que la extensión de los EIA-d no asegura la calidad de los mismos; por ello el Senace evalúa la manera de optimizar el contenido del EIA-d a lo estrictamente necesario para su aplicación al proyecto en específico.

Hacia la optimización del Estudio de Impacto Ambiental

El Senace inició un proceso para proponer mejoras a los EIA a su cargo, con la asistencia técnica de la cooperación canadiense a través del proyecto MEGAM (Mejora de la Gestión Ambiental de las actividades Minero Energéticas en el Perú).

Se denomina así a un EIA “innecesariamente extenso y descriptivo, de contenido analítico limitado y de enfoque genérico, no centrado en el análisis de los componentes socio ambientales que podrían ser significativamente impactados por el proyecto”.

El Senace busca lograr que los EIA que evalúa tengan mayor consistencia técnica, prioricen información relevante y den mayor énfasis y desarrollo técnico al análisis de impactos.

3. INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Para la adecuada evaluación de los EIA y la gestión de los registros de consultoras ambientales y de certificaciones ambientales, es indispensable que el Senace adopte una serie de controles éticos que aseguren la integridad en la evaluación ambiental. Con la finalidad de promover una cultura de integridad, transparencia y ética dentro de la organización se han implementado medidas como:

- Código de Ética
- Canal de Integridad
- Protocolo de Trabajo de Campo
- Protocolo de Reuniones Técnicas
- Portal de Datos Abiertos
- Tablero de Control
- Declaraciones de Interés

Asimismo, el Senace renueva su compromiso con la prevención, detección y gestión adecuada de conductas delictivas de soborno al iniciar la implementación del ISO 37001 – Sistema de Gestión Antisoborno, que permitirá identificar los riesgos de corrupción en nuestras labores, implementar controles, desarrollar planes de capacitación ad hoc y realizar auditorías internas para la mejora continua de la institución. La implementación de este sistema es un hito importante para el sector ambiental y brindará mayor confianza en la transparencia de nuestros principales procesos.

4. GOBIERNO ELECTRÓNICO

En el marco de la Política Nacional de Gobierno Electrónico, el Senace busca acercar los servicios del Estado a los ciudadanos mediante el uso de tecnologías de la información. Concretamente, el Senace aspira a contar con un procedimiento de certificación

ambiental completamente en línea que permita no solo que las empresas de los diversos sectores puedan remitir el EIA-d digitalmente, sino también que habilite el acceso oportuno e inclusivo de la población al estudio ambiental.

En esa línea, el Senace viene implementando proyectos que le permitirán compartir información con las demás entidades públicas que intervienen en el proceso de evaluación a través de la interoperatividad de los sistemas de tecnología de la información y servicios digitales. Es por ello que la implementación de la Ventanilla Única es prioridad, entre otras medidas de automatización que puedan adoptarse en el corto plazo.

El gobierno electrónico ayudará a la reducción de los tiempos de procesamiento de solicitudes; permitirá el intercambio de información de manera segura y oportuna; y mejorará la competitividad y transparencia del Senace.

Del mismo modo, considerando que la Ventanilla Única de Certificación Ambiental es el vehículo operativo para tramitar la Certificación Ambiental Global, convirtiendo al Senace en un punto de contacto único del titular con las distintas entidades del Estado, se hace necesario continuar con el desarrollo de plataformas informáticas que garanticen la interoperabilidad y la optimización del trámite y el manejo de información.

5. CAPACITACIÓN CONTINUA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

Los profesionales del Senace deberán capacitarse en aquellos aspectos que refuercen su actuación como evaluadores y representantes del Estado en el proceso de evaluación del EIA-d presentado por el titular del proyecto de inversión.

Las actividades de capacitación técnica especializada constituyen un proceso permanente de construcción de capacidades para el personal profesional a cargo del proceso de certificación ambiental del Senace; por ello es necesario continuar promoviendo y gestionando el desarrollo de capacidades técnicas especializadas, en el marco de las nuevas tecnologías y la transferencia progresiva de funciones.

A su vez, se prosigue con la elaboración de herramientas, protocolos y manuales que orienten la labor del evaluador, de manera que, de producirse un cambio en el equipo, los criterios de evaluación no se pierdan, sino que haya continuidad.

6. MAYOR PRESENCIA REGIONAL

A través de la Avanzada Social, acompañamiento de Línea Base e iniciativas como la Ruta Regional y la Articulación Regional hemos logrado visitar casi todo el país difundiendo los mensajes de la entidad en talleres, cursos y reuniones informativas dirigidas a autoridades locales, regionales y miembros de la sociedad civil. Todas estas iniciativas buscan fomentar el conocimiento sobre los procesos de evaluación ambiental y los mecanismos de participación ciudadana impulsados por el Senace.

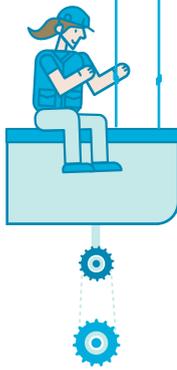
- 38 Avanzadas Sociales
- 40 Acompañamientos de Línea Base
- 12 Rutas Regionales
- 228 Talleres y Audiencias

EL SENACE ES UN RETO Y UNA OPORTUNIDAD

La puesta en marcha del Senace es un reto porque debe lograr que los instrumentos de gestión ambiental sean más rigurosos y técnicamente evaluados, para que cuenten con amplia legitimidad social, pero a la vez dentro de esquemas de evaluación más eficientes y ágiles. La decisión de brindar autonomía a una entidad especializada va en ese sentido. Asimismo, la organización interna del Senace, sus iniciativas de transparencia y diálogo, así como los esfuerzos de mejora continua en aspectos normativos, procedi-

mentales y técnicos le permiten acercarse a cumplir este reto. Un grupo de trabajo de la Organización de Naciones Unidas destaca estos avances y señala la necesidad de fortalecer a la institución en los aspectos sociales.

Ahora bien, el Senace no puede lograr estos objetivos solo: necesita de la participación informada de la sociedad civil y de los pueblos indígenas, de empresarios y consultoras ambientales, conscientes de que un EIA bien elaborado asegura proyectos ambientales y socialmente sostenibles, y un Estado en sus tres niveles de gobierno comprometido en coordinar estrechamente. Por eso, el compromiso principal del Senace es trabajar junto a todos los grupos de interés y actores sociales para hacer de las evaluaciones de impacto ambiental instrumentos verdaderamente útiles y sostenibles. Esta es la oportunidad que el país tiene en sus manos. ●



NOTAS DEL DOCUMENTO

¹ RAU, J.G. Y D.C. WOOTEN, Environmental impact analysis handbook, EUA, McGraw Hill, 1980.

² En 1993 se desarrollan los reglamentos de protección ambiental en los sub sectores de Hidrocarburos (Decreto Supremo N° 046-93-EM) y Minería (Decreto Supremo N° 016-93-EM) y en 1994 mediante el Decreto Supremo N° 029-94-EM, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.

³ Establecido por la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

⁴ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019- 2009- MINAM.

⁵ Mediante la Ley 29968, Ley que crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE.

⁶ Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM Aprueban el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace en el marco de la Ley N° 29968.

⁷ Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.

⁸ El Senace ganó el premio de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2017 de la organización Ciudadanos al Día (CAD) por la implementación de la iniciativa denominada “IntegrAmbiente, hacia una Certificación Ambiental Global”, presentada en la categoría Cooperación Público – Pública.

⁹ Banco Mundial. 2007. Resumen Ejecutivo: Análisis Ambiental del Perú: Retos para un desarrollo sostenible. Lima: Banco Mundial, p. 11. <http://siteresources>.

worldbank.org/INTPERUINSPANISH/Resources/Resumen_Ejecutivo_FINAL_publicado_corregido_Junio_11.pdf

¹⁰ De acuerdo con el estudio “Cómo enfrentar la permisología ambiental” (AFIN, 2015), que incluye el tiempo que toma, en promedio, evaluar un EIA y obtener los permisos ambientales posteriores. No considera los plazos para la elaboración de la línea base.

¹¹ Palomino, Miguel y otros. 2015. El costo económico de la no ejecución de los proyectos mineros por conflictos sociales y/o trabas burocráticas. IPE: Lima. En: <http://www.ipe.org.pe/documentos/el-costo-economico-de-lano-ejecucion-de-los-proyectos-mineros-porconflictossociales-yo>

¹² De conformidad al Reporte de Conflictos Sociales, núm.100, junio de 2012, de la Defensoría del Pueblo del Perú.

¹³ Valdéz Muñoz, Walter. 2013. Marco institucional para la gestión ambiental en el Perú. En: Derecho PUCP, N° 70, p. 51 y p. 56. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/6743/6860>

¹⁴ SPDA, Cuaderno de Investigación N°9 Propuestas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en el Perú, 2012, pág.44.

¹⁵ Resolución Suprema N° 189- 2012-PCM.

¹⁶ MINAM. 2012. Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental. Aprobados mediante Resolución Suprema N°189-2012/PCM. En: <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/06/EJES-ESTRATEGICOS-DE-LA-GESTIONAMBIENTAL.pdf>.

¹⁷ El proyecto de Ley de Creación del Senace fue aprobado por unanimidad a fines de noviembre y

promulgado el 19 de diciembre de 2012 mediante la Ley 29968.

¹⁸ BUZZI, Elisa - CooperAcción, El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) Balance y Perspectivas, Lima 2015, pág. 7.

¹⁹ SPDA, Documento base “Implementación del SENACE: temas clave de reflexión”, Lima 2014, Pág. 4.

²⁰ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Evaluaciones del desempeño ambiental PERÚ, Santiago 2016, pág. 36.

²¹ Declaración del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos al final de su visita al Perú. 19 de julio de 2017.

²² Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados.

²³ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, artículo 33.

²⁴ Las funciones generales del SENACE están establecidas en la Ley N° 29968, Ley de Creación del SENACE, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM y la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible.

²⁵ Mediante Resolución del Consejo Directivo N°001-2017-SENACE/CD emitida el 16 de febrero de 2017

²⁶ Resolución Jefatural N° 026-2018-SENACE/JEF.

²⁷ Los Lineamientos de la Política Institucional del Senace fueron aprobados en la Décima Segunda Sesión del Consejo Directivo del 29 de enero de 2016.

²⁸ Mediante Decreto Supremo N° 003-2013-MINAM publicado el 25 de abril de 2013, se aprueba el cronograma y plazos para el proceso de implementación del Senace.

²⁹ Según el cronograma de inicio de transferencia aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, publicó en el diario oficial El Peruano el 18 de febrero de 2015.

³⁰ Resolución Jefatural N° 026-2018-SENACE/JEF.

³¹ Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J.

³² Resolución Jefatural N° 055-2016-SENACE/J.

³³ Resolución Jefatural N° 047-2016-SENACE/J.

³⁴ Resolución Jefatural N° 112-2015-SENACE/J.

³⁵ Resolución Jefatural N° 110-2016-SENACE/J.

³⁶ Resolución Jefatural N° 027-2017-SENACE/J.

³⁷ Resolución Jefatural N° 071-2017-SENACE/JEF.

³⁸ Resolución Jefatural N° 030-2016-SENACE/J.

³⁹ Resolución Jefatural N° 054-2016-SENACE/J.

⁴⁰ Decreto Legislativo N° 1256.

⁴¹ Resolución Jefatural N° 033-2016- SENACE/J.

⁴² Resolución Directoral N° 139-2017-SENACE/DCA.

⁴³ Resolución Jefatural N° 038-2017-SENACE/J.

⁴⁴ Senace. 2016. Hoja de Ruta con Pueblos Indígenas. Plan de acción 2016-2017. En: <http://www.senace.gob.pe/download/senacedocs/HojadeRuta.pdf>

⁴⁵ Resolución Jefatural N° 046-2016- SENACE/J.

⁴⁶ Resolución Jefatural N° 010-2016-SENACE/J.

⁴⁷ Resolución Jefatural N° 031-2017-SENACE/J.

⁴⁸ The Nature Conservancy – TNC, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA, Programa Contribución a las metas ambientales del Perú – PROAMBIENTE/GIZ, Fundación Ciudad de Papel.

⁴⁹ Conforme a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30327, el Senace asumirá progresivamente la función de aprobar EIA-sd, pudiendo aplicar la Certificación Ambiental Global a dichos instrumentos, luego de transcurrido al menos dos (2) años de concluido con la transferencia de la función de aprobar EIA-d al Senace del sector correspondiente.

⁵⁰ ESPINOZA, G. Gestión y Fundamentos de Evaluación Ambiental. Banco Interamericano de Desarrollo – BID, Centro de Estudios para el Desarrollo – CED. Santiago de Chile, 2007.

⁵¹ Las solicitudes de clasificación y aprobación de los términos de referencia que se encuentren pendientes de aprobación a la fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas continuarán tramitándose ante el sector correspondiente.

⁵² Resolución Jefatural N° 023-2017-SENACE/JEF

⁵³ Para los sectores de minería, hidrocarburos y electricidad, se aplica la siguiente normativa: Minería: Reglamento para la Protección y Gestión Ambiental para las actividades de Explotación, Beneficio, Labor General,

Transporte y Almacenamiento Minero – Decreto Supremo N° 040-2014-EM. Hidrocarburos: Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos - Decreto Supremo N° 012-2008-EM. Electricidad: Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas - Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

⁵⁴ Conforme al Literal (v) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, culminada la transferencia de funciones del sector correspondiente al SENACE, esta entidad asume la revisión de términos de referencia de EIA-d y la supervisión de la elaboración de la Línea Base de los EIA-d, de manera integral y permanente, respecto a dicho sector.

⁵⁵ Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, Artículo 14.

⁵⁶ Las solicitudes de modificación del EIA-d y del ITS del EIA-d que se encuentren pendientes de aprobación -a la fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas continuarán tramitándose ante el sector correspondiente. 59 Artículo 30° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

⁵⁷ Artículo 30° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

⁵⁸ Consultoría ERM 2017.

⁵⁹ Artículo 10 del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 610.

⁶⁰ Artículo 51 del Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco de Crecimiento para la Inversión Privada.

⁶¹ Directiva para fortalecer el desempeño de la gestión ambiental sectorial, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 018-2012-MINAM.

⁶² Las consultoras deberán cumplir los requisitos contenidos en el Reglamento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales (aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM), y

en la Resolución Jefatural N° 090-2015-SENACE/J, que establece la conformación de los equipos multidisciplinarios mínimos de profesionales para la elaboración de los estudios ambientales de los subsectores Energía y Minería, y las demás normas vigentes sobre la materia de los subsectores que aún no han sido transferidos al Senace.

⁶³ Resolución Jefatural N° 030-2016-SENACE/J.

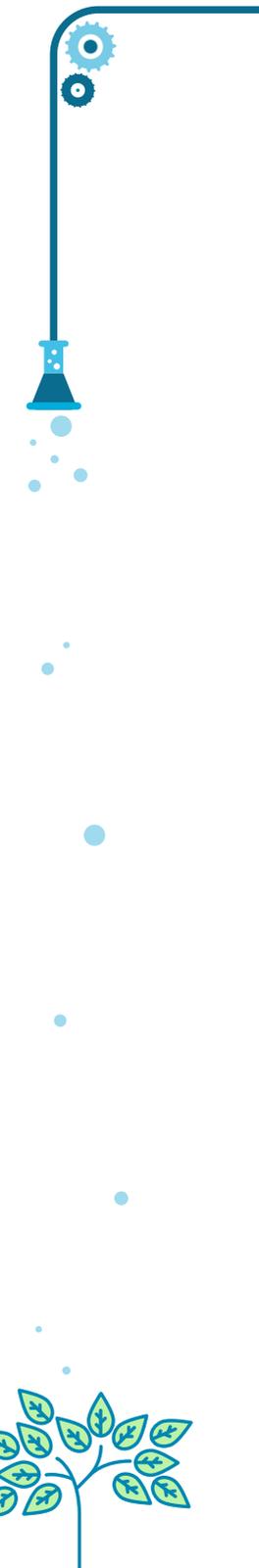
⁶⁴ Mediante Resolución Jefatural N° 060-2017-Senace/J.

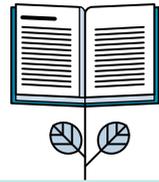
⁶⁵ Literal c) del Artículo 17 de la Ley N° 27446, Ley del SEIA.

⁶⁶ “Artículo 3. Funciones generales.- Son funciones generales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE): [...] b) Administrar el Registro Nacional de Consultoras Ambientales y el Registro Administrativo de carácter público y actualizado de las certificaciones ambientales de alcance nacional o multirregional concedidas o denegadas por los organismos correspondientes; sin perjuicio de las competencias en materia de fiscalización y sanción que corresponden al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental(OEFA). [...]”. (subrayado agregado).

⁶⁷ http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40171/S1600313_es.pdf?sequence=1

⁶⁸ Guide to Human Rights Impact Assessment and Management (HRIAM) The International Business Leaders Forum (IBLF) and the International Finance Corporation (IFC) in association with the UN Global Compact. 2010.





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NACIONAL (AFIN) 2015. "Como enfrentar la permisología ambiental".

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (CED) 2007. "Gestión y Fundamentos de Evaluación Ambiental". Santiago de Chile.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) Y ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) 2016. "Evaluaciones del desempeño ambiental Perú", Santiago de Chile.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO 2012. "Reporte de Conflictos Sociales", núm. 100.

ESPINOZA, G. BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO (CED) 2007. "Gestión y Fundamentos de Evaluación Ambiental". Santiago de Chile.

INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA (IPE) - PALOMINO, MIGUEL y otros. 2015. "El costo

económico de la no ejecución de los proyectos mineros por conflictos sociales y/o trabas burocráticas".

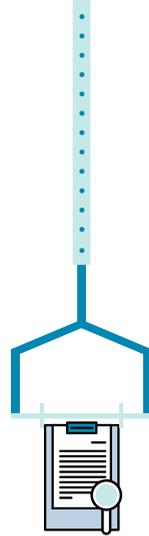
RAU, J.G. Y D.C. WOOTEN, 1980. Environmental impact analysis handbook, EUA, McGraw Hill, 1980.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL (SPDA) 2012. Cuaderno de Investigación N°9 "Propuestas para el Fortalecimiento del SEIA".

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL (SPDA) 2014. Documento base "Implementación del SENACE: temas clave de reflexión".

THE INTERNATIONAL BUSINESS LEADERS FORUM (IBLF) - THE INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION UNITED NATIONS GLOBAL COMPACT (IFC) 2010. "Guide to Human Rights Impact Assessment and Management"

VALDÉZ MUÑOZ, WALTER 2013. Marco institucional para la gestión ambiental en el Perú. En el Perú.



CRÉDITOS

El ABC del Senace

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace

Esta es una obra colectiva

Editado por:

Senace

Av. Ernesto Diez Canseco 351 Miraflores, Lima - Perú.

Teléfono: (511) 5000710

www.senace.gob.pe

Diseño y diagramación: Fábrica de Ideas / Grace Calle Sanguinetti

Translated by: Julia Pérez / Orestes Orrego / Daniel Corrales

Segunda edición: Marzo 2018

Tiraje: 250 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional de Perú N° 2018 - 06273

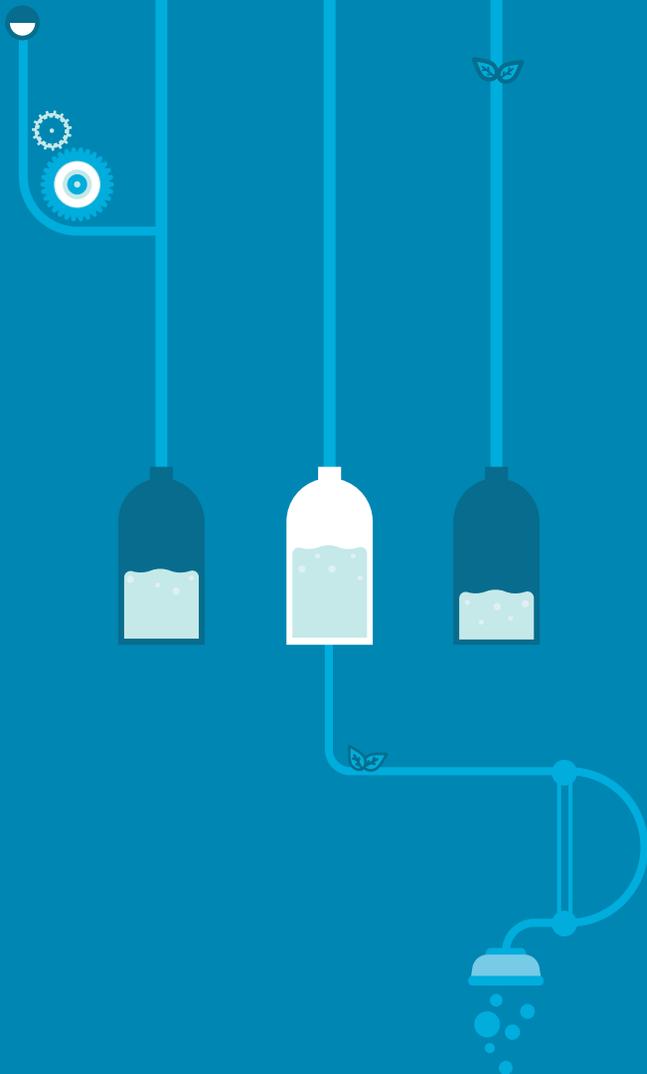
Se terminó de imprimir en mayo de 2018 en:

Imprenta: Editora Imprenta Rios S.A.C.

Domicilio Legal: Jr. Cactus Mz. Q Lote 3, Urb. Entel Perú, San Juan de Miraflores

RUC: 20359508779

Publicado en mayo de 2018



WWW.SENACE.GOB.PE

